



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

NÚMERO 2 | AÑO 1 | 2008

# CUADERNOS DE DIFUSIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES **ceiUC**



**Primer concurso de  
asuntos internacionales CEI-UC**



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	2
<b>ABRIENDO PUERTAS</b> Hacia una mirada histórica multidimensional de la inserción internacional de Chile por Alfredo Riquelme y Fernando Purcell	4
<b>ACUERDOS MEDIO AMBIENTALES INTERNACIONALES</b> entre naciones asimétricas, basados en mecanismos de mercados por Enzo E. Sauma y Luis A. Cifuentes	7
<b>ARCHIVO DIGITAL DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL DEL CONO SUR AMPLIADO</b> Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay por Pedro Celedón Bañados	10
<b>CONSTRUYENDO UNA RED INTERNACIONAL PARA LA INNOVACIÓN EN EL CUIDADO/ AUTOCUIDADO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS (RISSA)</b> por Ilta Lange, Jaime Sapag, John Piette y Solange Campos	15
<b>EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS</b> Aspectos éticos, ecológicos y de manejo por Cristián Bonacic, Jessica Gimpel, Daniela Bonacic y Jerry Laker	20
<b>El principio del margen de apreciación nacional en materia de CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS</b> por Hernán Salinas Burgos	27
<b>FORTALECIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL</b> para la aplicación del Derecho Internacional Económico por José Miguel Olivares T.	33
<b>LEGALIZACIONES Y TRADUCCIONES OFICIALES EN CHILE</b> Dos anacronismos ante el comercio internacional moderno por José Miguel Ried Undurruga	38
<b>MIGRACIONES INTERNACIONALES RECIENTES EN BERLÍN Y SANTIAGO DE CHILE</b> Efectos sociales, económicos y territoriales por M. Elena Ducci	42
<b>PERSPECTIVA PARA LAS EXPORTACIONES CHILENAS DEL TLC CON CHINA</b> por Sebastián Claro	47



## INTRODUCCIÓN

Es muy reconfortante para el Centro de Estudios Internacionales UC distribuir el **CUADERNO DE DIFUSIÓN** número 2. En él presentamos la síntesis de cada uno de los proyectos que se desarrollaron en el marco del primer concurso de Asuntos Internacionales que culminó el 22 de octubre de 2007.

Las investigaciones que patrocinamos estuvieron orientadas a temas vinculados a diferentes disciplinas. Cada una buscó identificar un problema y encontrar respuesta al mismo en el sentido de orientar una acción que dinamice nuestra proyección al mundo. En ese sentido pretendieron llegar a respuestas que sirvan a quienes toman decisiones para implementar normas, conductas y diferentes tipos de medidas para que Chile aproveche mejor sus acuerdos de libre comercio y su exitosa red de vínculos con otros países. Ello como sociedad nos brinda tremendas oportunidades, a veces desaprovechadas al entraparnos en aquellos temas que estas investigaciones buscan identificar.

En ese sentido, el Centro que dirijo busca hacer un aporte concreto desde el mundo del conocimiento a diversos sectores de la sociedad que permitan a cada cual, en el ámbito de su quehacer, tomar decisiones y materializar estas propuestas en políticas públicas, proyectos de ley, nuevas formas de desarrollo y acciones orientadas a dinamizar el proceso de desarrollo de Chile, tan vinculado a nuestro entorno internacional.

Fue por ello que la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y el CEI UC, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y de la Cámara de Diputados, desarrollaron diez proyectos. A estos se llegó después de un proceso de selección en el que participaron diversas facultades de la Universidad. Independiente de su tema, todas estas investigaciones se orientaron a generar ideas, proponer acciones y así aportar con análisis que contribuyeran a lo siguiente: integración y asociación para desarrollo social y económico; consolidar procesos de paz; fomentar la institucionalidad y la gobernabilidad e identificar áreas estratégicas para política internacional.

Se concibieron y desarrollaron diez proyectos: dos en el ámbito de las Ciencias Sociales, uno vinculado a la economía y específicamente a los tratados de libre comercio con China; una interesante investigación de salud orientada a construir una red internacional para la innovación en el autocuidado de enfermedades crónicas; dos proyectos relacionados con recursos naturales; la

proposición de una investigación en el ámbito del arte y la cultura orientada a crear un archivo digital de la institucionalidad cultural del cono sur ampliado; y tres investigaciones de profesores de la Facultad de Derecho fundamentalmente dirigidas a un análisis con propuestas para dinamizar el proceso de integración de Chile al mundo.

Este cuaderno refleja en sus diferentes capítulos los antecedentes, métodos, análisis, conclusiones y proposiciones contenidos en cada una de las investigaciones. En el concurso ellas fueron expuestas en una ceremonia de cierre en el palacio Ariztía, sede de la Cámara de Diputados, que presidieron la principal autoridad de dicha corporación, el diputado Patricio Walker, y el rector de nuestra universidad, Pedro Pablo Rosso, donde asistieron parlamentarios y representantes del sector público y privado interesados en las conclusiones de la temática ya reseñada.

Nuestro propósito con esta publicación es ampliar el ámbito de conocimiento de las conclusiones obtenidas, lo que esperamos que se logre con la información que se entrega con respecto a cada proyecto en las páginas de este Cuaderno de Difusión. En ese sentido entregamos información de los investigadores principales de cada uno de los temas a fin de que quien desee profundizar en alguno de ellos contacte directamente a cada equipo de trabajo para obtener todos los resultados que ponemos a disposición del sector público y privado. Así, ampliamos la síntesis que se presenta del tema en este Cuaderno de Difusión donde lógicamente no pretendemos dar cuenta de la investigación con todos sus detalles. Por el contrario, mediante la información que entregamos, buscamos que el lector interesado en alguno de los temas recurra a la fuente del mismo para ampliar su conocimiento del mismo y en lo ideal a fin que use la información y propuestas a la que cada trabajo llega para ponerla en práctica en el ámbito de su competencia.

Con el deseo que esta información constituya un aporte a la generación de ideas y acciones por aquellos que, contando con antecedentes relevantes, pueden transformarlos en leyes, acuerdos, fomentar políticas o concebir líneas concretas para aplicar y replicar algunas de las iniciativas aquí detalladas, llamamos a la utilización de nuestras conclusiones y ofrecemos la activa cooperación de cada uno de los investigadores en los diferentes proyectos de los que damos cuenta.

JUAN EMILIO CHEYRE  
*Director del Centro de Estudios Internacionales UC*



**ALFREDO RIQUELME**

(investigador responsable)  
profesor del Instituto de  
Historia de la Pontificia  
Universidad Católica de Chile.  
Doctor en Historia por la  
Universitat de Valencia.

**FERNANDO PURCELL**

(co-investigador), profesor del  
Instituto de Historia de la  
Pontificia Universidad Católica  
de Chile.  
Doctor en Historia por la  
University of California, Davis.

# ABRIENDO PUERTAS

## HACIA UNA MIRADA HISTÓRICA MULTIDIMENSIONAL DE LA INSERCIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

### Introducción

La aceleración y profundización del proceso de globalización durante las últimas décadas, ha hecho evidente la imposibilidad de concebir los fenómenos económicos, sociales, políticos y culturales que dan forma a la historia de los países, considerando un marco meramente nacional. Más aún, las propias categorías de lo nacional y lo internacional, de lo interno y lo externo, están siendo repensadas tanto por la historiografía como por otras ciencias sociales.

Incluso, la presencia de lo global, ha dejado de concebirse como puramente externa, en cuanto incide muchas veces decisivamente en la propia constitución de sujetos y en el desarrollo de procesos tradicionalmente concebidos como nacionales.

Es por eso que uno de los desafíos recientes que estamos asumiendo los historiadores, es el de superar los marcos de análisis e interpretación -demasiado estrechos- que han caracterizado desde el siglo XIX, a las llamadas historias nacionales. Éstas han llevado a la construcción de murallas imaginarias que han separado, en vez de vincular las historias de los distintos países.

Para superar esos estrechos marcos, es imprescindible entender cada dimensión de la historia nacional imbricada en otras historias, así como comprender la incidencia de aquélla sobre éstas. Este reto es particularmente urgente y relevante en las Américas, donde las historias nacionales se han escrito volcándose al interior, o represen-

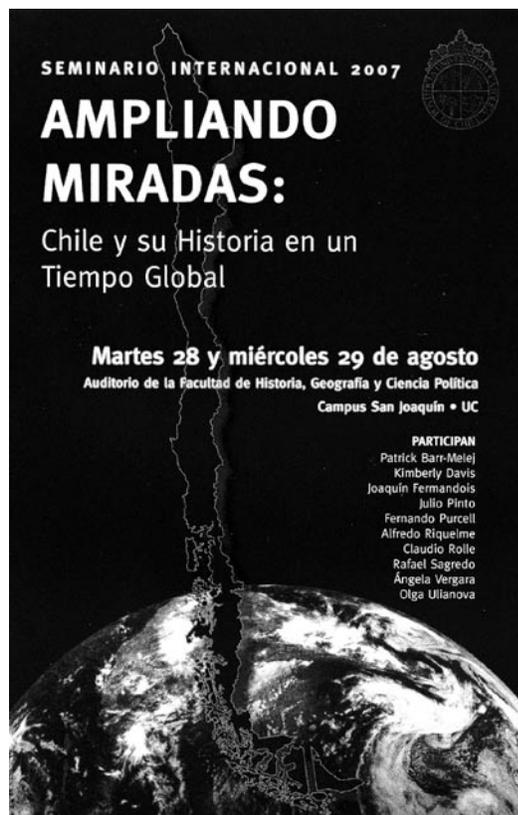
tando a las otras naciones como amenazas reales o potenciales.

El propósito de este trabajo académico es que sirva como una experiencia acerca de las inmejorables posibilidades que pueden brindar prácticas historiográficas comprometidas con la internacionalización de nuestra historia. No se ha buscado forzar un consenso historiográfico en torno a una idea de cómo se debe proceder para internacionalizar la historia de Chile. Por lo mismo, los autores han explorado diversas formas de aproximación al problema, las que van desde el descubrimiento de la dimensión internacional de fenómenos históricos aparentemente locales, hasta miradas comparativas o incluso transnacionales.

Al mismo tiempo, se ha querido innovar y considerar la internacionalización de nuestra historia, no sólo como un desafío tendiente a explorar las relaciones diplomáticas entre nuestro país y otros del mundo, sino como un espacio de diversas dimensiones que incluye las relaciones humanas de carácter social y cultural (que han sido muchas veces vitales en la formulación de relaciones diplomáticas).

En este sentido, se propuso un proyecto innovador que contuviera miradas múltiples sobre las relaciones internacionales chilenas -que no se limitaran a lo político-diplomático, sino que se extendieran a lo cultural y lo social-, abordando múltiples aspectos relativos a procesos migratorios, circulación de ideas e ideologías, proyectos culturales y arquitectónicos, entre otros.

Para contribuir a profundizar esa reflexión, en esta perspectiva multidimensional y abierta de lo nacional, se elaboró este proyecto. Éste está orientado a publicar y difundir ese conjunto de investigaciones y reflexiones tendientes a lograr un entendimiento integral de las vinculaciones internacionales de Chile, desde una perspectiva histórica.



## Objetivos

Con estos desafíos en mente, es que se elaboró este proyecto de discusión y difusión de la internacionalización de la historia chilena. El proyecto se centra en la preparación y socialización de los contenidos de un libro próximo a ser publicado, que trata los desafíos que esa nueva perspectiva de investigación y reflexión histórica plantean.

En otras palabras, este proyecto tiene como objetivo la preparación y socialización de los contenidos de un libro, acerca de los desafíos que plantea la internacionalización de la historia de Chile.

## Metodología

Esta preparación y socialización se materializó en la organización de un Seminario Internacional. En éste se presentaron los capítulos en desarrollo de todos los autores chilenos y de varios de los autores extranjeros comprometidos con el libro, los que fueron comentados por otros académicos.

## Desarrollo

El seminario **Ampliando miradas: la historia de Chile en una perspectiva global**, se desarrolló los días 28 y 29 de agosto de 2007 en el Aula Magna de la Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ante un público compuesto por cerca de un centenar de académicos, profesionales y estudiantes de pregrado y de postgrado de distintas universidades del país.

El seminario estuvo animado por la convicción de las inmejorables posibilidades que pueden brindar prácticas historiográficas comprometidas con la internacionalización de nuestra historia. El objetivo fue proponer miradas múltiples sobre las relaciones internacionales chilenas, no limitándose al ámbito político-diplomático, sino que se extiendan a lo cultural y lo social. De esta forma, abordar diversos aspectos relativos a procesos migratorios, circulación de ideas e ideologías, políticas públicas y proyectos culturales, entre otros; contribuyendo a ampliar el panorama de entendimiento de lo que son las relaciones internacionales de Chile.

La realización del seminario no fue sólo un aporte en tanto la socialización del tema en el mundo académico y profesional, vinculado a la historiografía y a las relaciones internacionales, sino que fue, asimismo, un hito decisivo para la preparación del libro acerca del desafío de la internacionalización de la historia del país.

En este sentido, cabe destacar que a fines de octubre, los autores de cada capítulo entregaron a los editores la versión final de sus capítulos, iniciándose así las fases de edición y publicación del mismo, que esperamos materializar durante el primer semestre de 2008.

## Conclusión

De este modo, en vez de construir murallas que ocultan y separan, los historiadores queremos contribuir a abrir puertas y ventanas que nos permitan ver más allá de lo permitido por una mirada limitada de lo nacional. Interrogando y a la vez enriqueciendo el concepto de nación y la visión de la inserción internacional de Chile. Esta perspectiva interpretativa se hace cargo de que los fenómenos que han configurado la historia contemporánea de nuestro país, sólo puedan ser comprendidos en su estrecha imbricación con los procesos históricos regionales y globales.

## Valor de uso, aplicación y proyección del proyecto

Cualquier esfuerzo por innovar en materia de relaciones internacionales requiere de un conocimiento y discusión acerca de lo previamente vivido. Y en ese sentido, el trabajo de los historiadores debe ser considerado en cualquier deliberación o toma de decisiones respecto a nuestra política exterior.

A ello ha querido contribuir este proyecto, que ha reunido diversos trabajos que escudriñan, evidencian y ponen en perspectiva, las diversas dimensiones que han dado forma a nuestro pasado histórico en materia de relaciones internacionales.

El conocimiento y la consideración de la complejidad de esa historia, contribuirá a diseñar políticas y construir proyectos efectivamente innovadores en materia de relaciones internacionales.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o sus autores, contactarse con:

[ariquels@uc.cl](mailto:ariquels@uc.cl)

[fpurcell@uc.cl](mailto:fpurcell@uc.cl)



**ENZO E. SAUMA** es profesor de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ingeniería Industrial por la University of California, Berkeley.

**LUIS A. CIFUENTES** es profesor de la Escuela de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ingeniería y Políticas Públicas por la Carnegie Mellon University. Actualmente es jefe del Centro de Medio Ambiente de la UC.

# ACUERDOS MEDIOAMBIENTALES INTERNACIONALES

## ENTRE NACIONES ASIMÉTRICAS BASADOS EN MECANISMOS DE MERCADOS

### Introducción

La mitigación de los gases efecto invernadero (GHG, siglas en inglés) es uno de los asuntos más importantes en la gestión global del medioambiente. Mientras el costo de la mitigación de los gases efecto invernadero es específico de cada país, los beneficios tienen un alcance global. Esta característica hace que dicha mitigación sea un bien público y, consecuentemente, los países tienen generalmente un incentivo a no proveer el bien (free-ride) y dejar que otros países realicen el costo de mitigación.

Idealmente, todos los países estarían de acuerdo en contribuir a la reducción de los GHG. Los criterios de optimización económica guiarían a un acuerdo global en el que cada país reduciría

emisiones hasta que los costos marginales de reducción para cada país, fueran igual a la suma de los beneficios marginales de las reducciones en todos los países. Sin embargo, no existen estimaciones confiables sobre los beneficios marginales de las reducciones de GHG. Por consecuencia, los encargados de formular políticas ambientales internacionales sólo pueden aspirar a una eficiencia económica a través del logro de ciertos objetivos –en relación a las emisiones– determinados políticamente.

Una ventaja clave –en términos políticos– de implementar un mercado internacional para emisiones de GHG, es que los gobiernos nacionales pueden estar más dispuestos a participar en un

esfuerzo multinacional para abordar el cambio climático. Esto, si el sistema reemplazante aprovecha las oportunidades de ahorro en costos derivadas de las diversas necesidades y requerimientos de cada país potencialmente participante. En la formulación de políticas ambientales frente al cambio climático, el caso parece ser el siguiente: el incremento en la eficiencia y la flexibilidad en la implementación pueden ser alcanzados a través de negociaciones internacionales sobre emisiones de GHG, debido a las diferencias en el costo de mitigación de los GHG en diferentes países. Es decir, un mecanismo global de negociación de GHG ofrece la posibilidad de lograr objetivos ambientales internacionales a un costo relativamente más bajo que los enfoques convencionales.

## Diseño de políticas ambientales internacionales

El presente proyecto realizó un diagnóstico sobre la factibilidad de un acuerdo internacional voluntario de permisos de emisiones de los gases de efecto invernadero (GHG) entre países con diversos intereses propios. Se muestra que un mercado integrado internacional para las emisiones de GHG no emergerá en un futuro cercano, a menos que se establezcan estándares mínimos de diseño de políticas y de prácticas inteligentes para dicho sistema. En particular, el proyecto identifica un conjunto de parámetros fundamentales para la creación eficaz de un mercado ambiental internacional de permisos transables de emisiones de GHG. Estos parámetros son:

- la definición de los derechos de emisión de GHG. Esto involucra la selección de la(s) sustancia(s) controlada(s), la definición del alcance de los derechos, la creación de una unidad homogénea, el establecimiento de proporciones de intercambio entre las distintas sustancias controladas, el establecimiento de la duración de los derechos y el establecimiento de la línea de base (o escenario de referencia).
- el desarrollo del sistema de permisos transables de emisiones. Esto que involucra la determinación del límite global de emisiones de contaminantes, el establecimiento de los procedimientos para la asignación inicial de los derechos de

emisiones entre los distintos países y la especificación de las reglas de transacción.

- la infraestructura de la gobernabilidad del mercado. Esto involucra la definición de los mecanismos de mercados que regirán las transacciones y la especificación de la posibilidad de ahorro intertemporal en las emisiones.
- los aspectos de implementación. Esto involucra el monitoreo y registro de las emisiones, el establecimiento de un inventario de emisiones, el aseguramiento de la transparencia del mercado, la certificación de los créditos de emisiones, la definición de la jurisdicción política, la fiscalización y la definición de las sanciones por incumplimiento.

## Potenciales ganancias para Chile

La decisión del gobierno chileno hasta ahora ha sido mantenerse pasivamente informado, sin intervenir en el diseño de políticas y prácticas para un sistema internacional de intercambio de emisiones. Esta decisión tiene ciertos costos de oportunidad, cuyas dimensiones no son evidentes. Dichos costos podrían potencialmente traducirse en un desincentivo al desarrollo del país en ciertas áreas. Por ejemplo, si Chile deseara participar del sistema internacional de permisos transables de GHG, debería mantener un mínimo de requerimientos de elegibilidad, los que incluyen la calidad adecuada de los datos de inventario de emisiones de GHG y la capacidad institucional para la contabilidad y el registro de las transacciones. Estos requerimientos de elegibilidad presentan un claro incentivo para mejorar la calidad de los datos de inventario e informes sobre emisiones. Esto no sólo ayudaría a la participación de Chile en un sistema de transacciones internacionales, sino que permitiría mejorar sustancialmente los mecanismos de descontaminación utilizados a nivel local e impulsar la innovación tecnológica en los distintos sectores productivos a través del mejoramiento de los sistemas de información. Al disponer de una base de datos más completa y confiable sobre las emisiones de los GHG, también se dispondría de una herramienta robusta de apoyo al diseño de políticas ambientales locales, con el consecuente beneficio para la sociedad chilena.



## Conclusiones y trabajo futuro

El presente proyecto realizó un diagnóstico sobre la factibilidad de un acuerdo internacional voluntario de permisos de emisiones de los gases de efecto invernadero (GHG) entre países con diversos intereses propios. Se muestra que un mercado integrado internacional para las emisiones de GHG no emergerá en un futuro cercano a menos que se establezcan estándares mínimos de diseño de políticas y de prácticas inteligentes para dicho sistema. En particular, el proyecto identifica cuatro parámetros fundamentales para la creación eficaz de un mercado ambiental internacional de permisos transables de emisiones de GHG. Estos parámetros son: (i) la definición de los derechos de emisión de GHG, (ii) el desarrollo del sistema de permisos transables de emisiones, (iii) la infraestructura de la gobernabilidad del mercado y (iv) los aspectos de implementación.

Además, se necesita alcanzar consenso político entre los países interesados respecto al establecimiento de umbrales institucionales (o protocolos acordados) de países independientes, con el fin de participar en un sistema internacional de permisos transables. Dado que las instituciones de fiscalización convencionales son tradicional-

mente débiles en las estructuras de gobierno internacional, constituye un obstáculo importante en la implementación de dicho sistema el escaso desarrollo de medidas de verificación y sanción que aseguren la integridad de la actividad de transacción internacional. Por lo tanto, si un sistema como este va a implementarse, lo más probable es que surja a través del desarrollo de mercados de emisiones locales y regionales que puedan ser integrados en el futuro.

La decisión del gobierno chileno hasta ahora ha sido mantenerse pasivamente informado, sin intervenir en el diseño de políticas y prácticas para un sistema internacional de intercambio de emisiones. Esta decisión tiene ciertos costos de oportunidad, cuyas dimensiones no son evidentes. Dichos costos podrían potencialmente traducirse en un desincentivo al desarrollo del país en ciertas áreas. El diagnóstico realizado sugiere que, en Chile, urge realizar estudios en profundidad que, a la luz del conjunto de parámetros fundamentales descrito en este proyecto, identifiquen los sectores de la economía nacional en los cuales podría haber un impacto importante, de no considerarse los costos de oportunidad asociados a permanecer al margen de un sistema internacional de intercambio de emisiones de GHG. Este tipo de estudios constituye la base del trabajo de investigación a futuro.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o sus autores, contactarse con:

**esauma@uc.cl    lac@uc.cl**

AUTOR

**PEDRO CELEDÓN**

**BAÑADOS**, profesor y actualmente director de la Escuela de Arte UC.

Doctor en Historia del Arte Contemporáneo por la Universidad Complutense de Madrid.

Fue premiado, para continuar con su investigación, con un Fondart en 2007.

# ARCHIVO DIGITAL DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL DEL CONO SUR AMPLIADO

ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY

## Introducción

Hemos propuesto iniciar un trabajo que permita la difusión de instituciones culturales del Cono Sur ampliado, reaccionando en primera instancia, a la falta de una adecuada información sobre gestores y creadores del sector. A modo de ejemplo, tanto en los archivos como en las bibliotecas que componen la red educacional y gubernamental de nuestro país, la escasez de información sobre el quehacer actual de los artistas regionales es tal, que se hace casi imposible el estudio serio de un artista de renombre de cualquier país vecino al nuestro, siendo inexistente un solo texto sobre instituciones culturales de esos mismos países.

Sabemos que la actual falta de seguimiento a la producción reciente de arte latinoamericano, desde Chile, tiene su correlato en los países que componen el Cono Sur ampliado. Esta situación fue comprobada al inicio de esta investigación por miembros del equipo, quienes se contactaron con académicos de la U. Católica de Lima, gestores culturales de la Fundación Patiño de Bolivia, historiadores y curadores del Museo del Barro de Paraguay, artistas y académicos del Instituto Universitario Nacional de las Artes (IUNA), y con el Director del Palais de Glace de Argentina. Creemos que esta falta generalizada de información es el resultado de las políticas en la década



del setenta, en la cual América Latina dejó de ser sujeto de estudio y espacio de privilegiado intercambio cultural y artístico. Esto provocó un rápido deterioro en la actualización de los datos, institucionalizando la casi total suspensión del intercambio artístico-cultural entre nuestros países, generando, a veinte años, una mirada sesgada.

En dicho contexto, el horizonte de los referentes estéticos y las problemáticas del arte –que con dificultad habían sido apropiadas (asimiladas, reformuladas), desde sus fuentes europeas, por los artistas locales de las décadas del cincuenta y sesenta– se desplazó nuevamente hacia otras latitudes, afectando en forma notoria las identidades locales. Esto provocó una falta de movilidad regional, la cual trabaja en contra de esa asociatividad indispensable para responder adecuadamente a un mundo globalizado.

Afortunadamente, la región posee núcleos de convergencias altamente significantes: lenguaje, religión, historia política, sistemas de institucionalidad, medios de producción; lo que en definitiva puede generar una base sólida para ampliar la actual reciprocidad en el consumo y atesoramiento de los bienes culturales. El relato de los realizadores, puede fácilmente encontrar eco en la ciudadanía de países vecinos, construyendo así un mapa de circulación cultural bastante más amplio que los límites de cada república.

## Objetivos

Nuestro proyecto tiene como objetivo la construcción de un espacio informativo actualmente inexistente: una página web, puesta al servicio del usuario en forma gratuita.

La idea es generar una red de información digital que contenga las principales instituciones artístico-culturales de la zona que, en términos geopolíticos, se denomina Cono Sur ampliado. Por último, pretende entregar al usuario, referencias fundamentales, fidedignas y críticamente seleccionadas, que surjan de instituciones públicas y privadas de prestigio, dedicadas a la difusión y/o creación en los ámbitos de Teatro, Danza, Música, Artes Visuales y Bibliotecas. Básicamente, aquéllas que operen en base al trabajo con espacios expositivos y la generación de acción cultural.

## Metodología

Se trabaja formando un equipo de investigación integrado por historiadores del arte y especialista en letras hispánicas. Luego, se busca la herramienta de acopio de información mas acuciosa, pero amable y expedita.

Se agota la exploración en las universidades y organismos públicos, en busca de información sobre la institucionalidad cultural en la zona de nuestra investigación.

Se trabaja con un diseñador, buscando el soporte más conveniente para distribuir gratuitamente, vía Internet, la agenda una vez concluida.

Diferenciamos cuatro etapas en la investigación, estando las dos primeras concluidas al interior de esta investigación, y las dos siguientes en proceso, con apoyo Fondart Bicentenario:

- a) Recopilación de información sobre centros de acopio y distribución del arte actual de Latinoamérica, en Latinoamérica.
- b) Diseño de fichas para acoger la información regional en los rubros señalados (Teatro, Danza, Música, Artes Visuales y Bibliotecas).
- c) Recopilación de la información –país por país– que componen la zona del Cono sur ampliado.
- d) Construcción del soporte informático y levantamiento de la información.

## Desarrollo

- a) Recopilación de información sobre centros de documentación de arte actual latinoamericano, en Latinoamérica.

Encontramos abundante material en los ministerios de educación y de cultura, muchas veces asociados con ministerios de turismo u organizaciones municipales. Éstos entregan datos de ubicación de instituciones culturales, pero para sus contactos primarios, nunca para prospectar una actividad en ellas.

Para responder a esta tarea, luego de obtener información vía Internet y desde los agregados culturales de los países involucrados en la investigación, tomamos contacto con los centros de documentación y archivos de la Unesco. Éstos, situados en La Habana, Cuba, se destacan por su antigüedad. Visitarlo daba la oportunidad de contactar en forma directa al Centro Wilfredo Lan, organizador de la Bienal de La Habana, instancia que ha ganado renombre mundial, justamente por poner en primer plano los esfuerzos de creadores del área. También permitía contactar a la Casa de las Américas, institución respetada internacionalmente por mantener, durante las últimas cuatro décadas, un trabajo serio de difusión y recopilación de artistas que cultivan el teatro, la literatura y las artes visuales, en Hispanoamérica.

Organizamos una residencia de tres semanas co-financiada por los fondos asignados a este proyecto: aportes de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Asuntos Públicos UC y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Los contactos realizados en esas instituciones fueron con:

Archivos Unesco: Sra. Blanca Patallo Emperador, directora del Centro.

Centro Wilfredo Lam: Sra. Hilda María Rodríguez, Directora y Sra. Margarita Sánchez, Curadora de la Bienal de La Habana.

Casa de las Américas: Dra. Cecilia Álvarez, directora de Biblioteca y Archivo.



Paralelamente, y siguiendo indicaciones tomadas en las reuniones con las personas anteriormente señaladas, tomamos contacto con profesores de Historia del Arte Latinoamericano (que trabajan en grado Magíster) de la Universidad de La Habana y con miembros del equipo del Sr. Eusebio Leal, arquitecto a cargo de la recuperación de La Habana Vieja y especialista en patrimonio.

La residencia facilitó el conocimiento del trabajo en estos centros, permitiendo observar las dinámicas de acopio de material y las condiciones para difundirlo en forma efectiva, aunque con escasos recursos. Igualmente, confirmó la urgente necesidad de crear una herramienta para la gestión artística cultural, entendida como vehículo inicial de un movimiento direccionado a profundizar en el conocimiento artístico cultural de la región.

Por último, sirvió para reforzar la metodología de un trabajo parcelado en términos geográficos, y comprender la importancia que puede tener el acopio y distribución de la información de una zona específica, en este caso, el Cono Sur ampliado.

Por intermedio del Sr. Oscar Carlos Smoje, director del Palacio Nacional de las Artes (Secretaría de la Cultura de Argentina), acordamos una reunión en Buenos Aires, con Licenciada Mónica Capano, directora nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional, encargada del Mercosur Cultural.

La reunión permitió conseguir su apoyo para el levantamiento de la información requerida para nuestra agenda virtual, tanto desde la República Argentina, como de los países en que ella tuviera contactos, del Cono Sur ampliado.

Permitió, igualmente, abrir espacios al diálogo con gestores argentinos e identificar grupos de instituciones que mantienen la misma inquietud. Además, se verificó que el esfuerzo que hemos asumido no se ha realizado.

b) Diseño de fichas para acoger la información regional en los rubros señalados (Teatro, Danza, Música, Artes Visuales y Bibliotecas). Para realizar fichas en las cuales se identifiquen los principales ítems que componen un espacio de acogida para el arte actual, elegimos el formato Excel, el cual posteriormente será re-diseñado para la página web.

El equipo de investigación ha trabajado creando un modelo en extremo complejo, el cual sobrepasa ampliamente los acopios de información que existen en algunas universidades y entes gubernamentales de los países implicados en el estudio.

La información atesora datos técnicos que permiten prospectar cualquier trabajo de arte, hacia la institución que se requiera. A modo de ejemplo, un escenario de sala de teatro recoge en su ficha información sobre quince ítems, entre los que se encuentran sistemas de electricidad, equipamiento; metros cuadrados, pendientes, materialidad del escenario; sistemas de acceso, niveles, entre otros.

El conjunto de la información contenida en cada ficha, dilucidará problemas de transferencia tecnológica y permitirá prever adaptaciones que serán requeridas, disminuyendo considerablemente los imprevistos que pueden afectar a toda exposición o representación.

Para el afinamiento de las fichas hemos solicitado el apoyo de los señores: Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Alan Trampe, Subdirector de Archivos y Museos; Eduardo Jiménez, escenógrafo; Justo Pastor Mellado, curador independiente; Pablo Aranda, músico; Danilo Santos, Doctor. en Letras, especialista en el área Literatura Latinoamericana.

Paralelamente, el Diseñador y Arquitecto Simón Estibill, ha trabajado sobre un modelo de página Web que acoja esta información en un sistema liviano y compatible con la diversidad tecnológica de los países que conforman la región. Esa maqueta será entregada a una empresa especializada en el mes de abril 2008, para su implementación. Adjuntamos anexo de fichas trabajadas.

## Valor de uso, aplicación y proyección del proyecto

La complejidad de las fichas y el alto grado de información técnica que contienen, garantizará que el instrumento pueda ser utilizado por todo profesional o estudiante especializado. De esta forma, permite facilitar y agilizar el contacto para prospectar el intercambio cultural y artístico al interior de los países que cubre la red de información.

Dada la envergadura del proyecto, el apoyo recibido desde el concurso organizado por el Centro de Estudios Internacionales de la UC, ha sido utilizado como capital semilla, facilitando la búsqueda de aportes en otras entidades. Esto se materializa en el actual aporte de Fondart, al cual se postuló en el área de Apoyo a la asociatividad, en la recién creada línea de Bicentenario. El aporte Fondart permite la recopilación de la información en cada país por miembros del equipo de investigación. Éste, gracias al Fondart ha podido ser ampliado, incorporándose dos artistas visuales, con grado de magíster.

En la actualidad se ha tomado contacto con autoridades de gobierno, gestores culturales y universidades de Bolivia, Argentina, Uruguay, Paraguay y Perú.

Para organizar en forma eficiente las vistas a los respectivos países, hemos contado con la coordinación de los agregados culturales, quienes han firmado un acuerdo de colaboración, permitiendo

facilitar los contactos y la credibilidad del proyecto ante los realizadores locales. Contamos con el compromiso de los señores (as) Mónica Dinucci de Argentina, Iván Camarlinghi de Bolivia, Juan Andrés Cardoso de Paraguay, Cristián B. Gacitúa de Perú y Luciana Gioscia de Uruguay.

Finalmente, nos permitimos señalar que estando este proyecto en proceso de realización, no podemos extraer conclusiones definitivas, quedando atentos a futuras publicaciones en las cuales podamos, con el proyecto concluido, aportar al respecto. No obstante, nos permitimos destacar que el proceso de creación de las condiciones técnicas y conceptuales para la realización del proyecto, nos ha permitido interactuar con gestores culturales privados y públicos de todos los países involucrados; constatando el interés por construir redes de información desde las cuales se pueda prospectar la circulación de bienes culturales, de realizadores y estudiantes.

Asimismo, hemos podido observar que las condiciones son propicias para dar un paso de envergadura en la difusión de los bienes culturales regionales, teniendo en consideración la recuperación económica de nuestros vecinos, sobretudo de Argentina y Perú. Esto abre un panorama auspicioso para el intercambio artístico cultural, gestión a la cual el archivo digital apunta en su aplicación.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o su autor, contactarse con:  
[pceledob@uc.cl](mailto:pceledob@uc.cl)



## AUTORES

**ILTA LANGE**, profesora de la Escuela de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es magíster por la University of California, asesor de la OMS y dirige un proyecto Fondef.

**SOLANGE CAMPOS**, profesora de la Escuela de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es enfermera matrona y magíster en Psicología Social Comunitaria. Es coinvestigadora Fondef.

**JAIME SAPAG**, profesor de la Escuela de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es especialista en Medicina Familiar y magíster en Salud Pública por la Harvard University. Es coinvestigador Fondef.

**JOHN PIETTE**, profesor de la University of Michigan. Es doctor en Epidemiología por la Harvard University y dirige el programa «Quality Improvement for Complex Chronic Conditions» de la University of Michigan.

## CONSTRUYENDO UNA RED INTERNACIONAL PARA LA INNOVACIÓN EN EL CUIDADO/AUTOCUIDADO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS (RISSA)

### Introducción

Las enfermedades crónicas constituyen la principal causa de muerte en la mayoría de los países, y se espera que su impacto epidemiológico siga creciendo en cerca de un 17% en los próximos 10 años. Según la Organización Mundial de la Salud, 35 millones de personas murieron el año 2005, como resultado de éstas y la mitad de esa población tenía menos de 70 años (World Health Organization, 2005; King et al, 1998).

En particular, las enfermedades cardiovasculares serían responsables de un tercio de estas muertes (World Health Organization, 2004; Téllez, 2004). Los países de América Latina requieren con prontitud respuestas eficaces para controlar esta «epi-

demia». Éstas deben ser equitativas y pertinentes a la cultura local y a las necesidades específicas de la población, muy especialmente para el sector socialmente más vulnerable. El problema del control no radica tanto en la disponibilidad ni en la eficacia de los tratamientos disponibles, como en la dificultad que las personas tienen para incorporar en su estilo de vida, conductas saludables (actividad física, alimentación saludable, medicamentos etc).

En Chile, en el contexto de la Reforma de Salud, resulta urgente la necesidad de buscar estrategias para fortalecer el autocuidado de los pacientes. Sobre todo tomando en cuenta el compromiso

que tiene el gobierno de otorgar Garantías Explícitas en Salud (GES) a personas que se ven afectadas por enfermedades crónicas tales como diabetes mellitas, hipertensión arterial, entre otras.

### Modelos e innovaciones en el cuidado de personas con enfermedades crónicas

Existen distintos modelos teóricos que contribuyen a una mejor comprensión de la convivencia y adaptación de las personas que padecen una enfermedad crónica (Bodenheimer et al, 2002; Katon et al, 2001; Haggar, 2003; Chamberlaine-Webber, 2004).

Hemos seleccionado tres intervenciones promisorias que pueden ser implementadas por los servicios de salud en América Latina, en especial en centros de atención primaria.

Estas intervenciones son:

- Desarrollo de un modelo de apoyo profesional y comunitario para los cuidadores informales (hijos, pareja, asesoras del hogar).
- Desarrollo de un modelo de apoyo entre pacientes con una misma patología crónica (peer support / apoyo de pares).
- Desarrollo de un modelo de telecuidados para mejorar el cuidado/ autocuidado de personas con enfermedades crónicas.

Estudios de alta calidad científica, realizados en países desarrollados, han identificado elementos de estas tres intervenciones que mejorarían la calidad y cantidad de cuidados para pacientes con enfermedades crónicas. Sin embargo, no está claro cómo y en qué medida estas intervenciones son aplicables a otros contextos, en particular en países de América Latina.

### Objetivo del proyecto RISSA

Contribuir a mejorar el cuidado/ autocuidado de personas que padecen enfermedades crónicas en América Latina, a través del desarrollo de una Red para Innovaciones en Servicios de Salud de América Latina (RISSA), contando con el apoyo de organismos e investigadores de alto nivel internacional, con experiencia en este campo.

### Metodología

**ETAPA 1.** Revisión bibliográfica relacionada con las necesidades específicas de las personas con enfermedades crónicas en Chile y en otros países de América Latina Y recolección de evidencia respecto a la efectividad de las tres innovaciones seleccionadas.

PAÍS	PROFESIÓN	INSTITUCIÓN
ARGENTINA	Enfermera (Mg.)	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
ARGENTINA	Médico	OPS/OMS Buenos Aires, Argentina
BRASIL	Farmacéutica	OPS/ Brasil
CHILE	Médico	Ministerio de Salud
CHILE	Médico	OPS
CHILE	Enfermera	Universidad de Concepción
CHILE	Enfermera-Matrona	Escuela de Enfermería, Pontificia Universidad Católica de Chile
COLOMBIA	Enfermera	Universidad Nacional de Colombia
COSTA RICA	Nutricionista	INCIENSA
CUBA	Médico	MINSAP
EL SALVADOR	Médico	Ministerio de Salud Pública
MÉXICO	Licenciada e Enfermería	Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
PERÚ	Médico	OPS/OMS
PERÚ	Médico	Universidad Peruana Cayetano Heredia
PUERTO RICO	Médico	Departamento de Salud
PUERTO RICO	Médico	Ofic.Coordinación OPS/OMS en Puerto Rico
USA	Médico	OPS/OMS



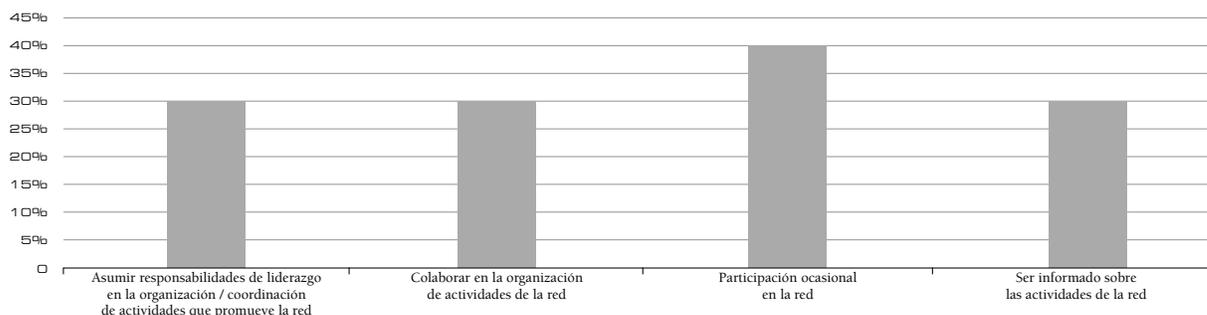
**ETAPA 2.** Elaboración de una base de datos de informantes claves y realización de 17 encuestas, por vía electrónica, a agentes claves de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, de ministerios de salud y de entidades académicas de América Latina (ver tabla).

Posteriormente, se realizaron entrevistas telefónicas para profundizar sobre la experiencia de dos informantes claves. De esta forma, explorar su visión sobre la conformación de una red para innovar en estrategias para el autocuidado de personas con enfermedades crónicas.

**ETAPA 3.** Elaboración de nuevas propuestas para obtener el financiamiento y así seguir trabajando en esta línea. Dichos proyectos fueron preparados en colaboración con el programa «Quality Improvement for Complex Chronic Conditions» y el proyecto «Modelo de atención telefónica para el autocuidado de adultos con diabetes tipo II» (Fondef D04i1174):

- a. «**Building on Success: Extending a Diabetes Telephone Care Demonstration to Include Older Patients and Their Caregivers**», (Pan-American Health Education Foundation). Su objetivo es capacitar a los cuidadores informales para apoyar el autocuidado de pacientes con diabetes tipo 2, mayores de 65 años.
- b. «**Bringing an Effective Model for Diabetes Telephone Care to Latin America**». Su objetivo es implementar un sistema telefónico automatizado complementario al servicio de apoyo telefónico para el autocuidado implantado través del proyecto Mats/UC/Fondef.
- c. Curso «**Innovaciones en el cuidado/autocuidado de personas con enfermedades crónicas**». Uno de los temas tratados fue la formación de RISSA y la construcción de una primera base de datos de profesionales interesados en tener un rol activo en esta Red.

### EXPECTATIVAS DE PARTICIPACIÓN EN LA RED (n = 8)



## Resultados

- a.** La experiencia en América Latina en relación a telecuidado, apoyo a pares y capacitación en autocuidado a cuidadores informales se puede señalar lo siguiente:
- A través de la revisión bibliográfica fueron muy escasos los artículos científicos encontrados.
  - Los 17 informantes claves que contestaron las encuestas son expertos de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, de Ministerios de Salud y de entidades académicas (ver tabla).
  - En general, se aprecia interés por el desarrollo de innovaciones en este campo en la región, especialmente en el área de apoyo de pares y cuidados informales. También, destaca el interés por desarrollar otras innovaciones, más allá de las tres señaladas (63%). El 90% de los/as encuestados/as indicó estar dispuesto/a a participar en una Red de profesionales en América Latina para contribuir al mejor cuidado/autocuidado de personas adultas con enfermedades crónicas, con la disponibilidad de asumir diversos grados de compromiso y/o responsabilidades (Ver gráfico).
  - La información generada a través de posteriores entrevistas telefónicas realizadas a informantes claves dio los siguientes resultados generales: existe un incipiente desarrollo de las innovaciones seleccionadas para el cuidado/autocuidado de personas con enfermedades crónicas en América Latina, siendo mayor en el área de cuidadores informales; en cuanto a telecuidados, si bien todavía las

experiencias en la región son preliminares, se considera una innovación prometedora. En ese sentido, los avances que la Pontificia Universidad Católica de Chile está desarrollando en esta materia, son de gran interés para la región; hay acuerdo en que las tres innovaciones evaluadas pueden ser útiles; la integración de innovaciones es un desafío y una necesidad porque produce importante sinergia; y es fundamental avanzar en la evaluación y el desarrollo de experiencias piloto que permitan identificar evidencia para contribuir al cuidado/autocuidado de personas con enfermedades crónicas en la Región.

**b.** *Curso Pre Congreso «Innovaciones en el Cuidado/Autocuidado de Personas con Enfermedades Crónicas» del 1<sup>er</sup> Congreso Chileno de Salud Pública*

Este congreso convocó a 62 profesionales de la salud e ingenieros interesados en la temática y fue bien evaluado por los participantes. Se observó gran interés de los asistentes por trabajar en redes, para realizar proyectos conjuntos e investigaciones colaborativas en el área de cuidado/ autocuidado de personas con enfermedades crónicas.

**c.** *Presentación de nuevos proyectos*

Ambos proyectos presentados, si fueran aprobados, permitirían avanzar en el desarrollo de intervenciones innovadoras que mejoren el cuidado/autocuidado de personas con enfermedades crónicas en Chile y América Latina. Los resultados de los concursos se conocerán en los próximos 6 meses.



#### d. Visibilidad de la UC

El Proyecto RISSA ha dado gran visibilidad a la UC como líder en la búsqueda de innovaciones para mejorar el cuidado/ autocuidado de personas con enfermedades crónicas. El conocimiento generado a través de este proyecto ha permitido el desarrollo de propuestas que aporten a las políticas de salud en Chile y otros países de América Latina.

#### e. Vínculos con expertos extranjeros

Se estableció un sólido vínculo con el QUICCC Program de la Universidad de Michigan, con el International Self Management Research Network, y con la Universidad Nacional de Colombia, lo que permitirá concretar el trabajo en red necesario para mejorar la atención de personas con enfermedades crónicas en América Latina.

### Propuestas de políticas públicas

- a. Incorporar progresivamente el cuidado a distancia (telecuidados) para personas con enfermedades crónicas, contando con el apoyo del Ministerio de Salud y un marco legal y regulatorio que lo respalde.
- b. Repotenciar y evaluar la estrategia de apoyo en cuidadores informales responsables del cuidado de personas con enfermedades crónicas.
- c. Promover el apoyo económico y comunicacional de embajadas, parlamento, Organización Panamericana de la Salud y otras organizaciones internacionales para reuniones periódicas que fortalezcan el trabajo en red.
- d. Priorizar la investigación aplicada en el ámbito de enfermedades crónicas y servicios de salud, incluyendo estrategias de promoción de la salud y prevención de factores de riesgo. En ese sentido, es fundamental que los Fondos de Investigación Nacionales consideren fuertemente esta temática.
- e. Generar una línea de financiamiento nacional en el área de sistemas y servicios de salud, que considere esta temática.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- World Health Organization WHO Global Report. *Preventing chronic disease: a vital investment*, 2005.
- World Health Organization. *Atlas of Heart Disease and Stroke*, 2004.
- Téllez A. «Prevención y adherencia: dos claves para el enfrentamiento de las enfermedades crónicas». *Revista Médica de Chile*, 2004; 132(12): 53-1455.
- King H, Aubert R, Herman W. «Global burden of diabetes, 1995-2025: prevalence, numerical estimates, and projections». *Diabetes Care* 1998; 21 (9):1414-1431.
- Bodenheimer T, Wagner EH, Grumbach K. *Improving primary care for patients with chronic illness*. *JAMA* 2002; 288:1775-9.
- Katon W, Von Korff M, Lin E, Simon G. «Rethinking practitioner roles in chronic illness: the specialist, primary care physician, and the practice nurse». *Gen Hosp Psychiatry* 2001; 23(3):138-44.
- Haggart T., «Chronic disease management. Made to measure». *Health Serv J* 2003; 113(5869):26-7.
- Chamberlain-Webber J., Tackling chronic disease. *Prof Nurse* 2004; 20(4):14-8.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o sus autores, contactarse con:

[ilange@uc.cl](mailto:ilange@uc.cl) [scamposr@uc.cl](mailto:scamposr@uc.cl) [jsapag@uc.cl](mailto:jsapag@uc.cl)

**CRISTIÁN BONACIC**, profesor de la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal, Pontificia Universidad Católica de Chile. Tiene un doctorado por la University of Oxford. Fue premiado por su trabajo con las vicuñas por el Whitley Fund for Nature.

**JESSICA GIMPEL**, veterinaria del Zoológico Nacional, Parque Metropolitano. Tiene un doctorado en Bienestar Animal por la University of Oxford.

**DANIELA BONACIC**, estudiante de Bachillerato en Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Católica de Chile

**JERRY LAKER**, del Macaulay Land Use Research Center, Escocia.

# EL MANEJO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS

## ASPECTOS ÉTICOS, ECOLÓGICOS Y DE MANEJO

### Introducción

El manejo de una especie silvestre que habita los ecosistemas altoandinos de Argentina, Bolivia, Chile y Perú, constituye un caso único de recuperación de una especie nativa, para el manejo comunitario por etnias originarias de la zona andina. Este proyecto analiza los aspectos éticos, ecológicos y de manejo, y demuestra que la cooperación internacional enfocada a los países limítrofes puede incluir temáticas ambientales y de conservación de biodiversidad.

Este proyecto contó con el apoyo del Centro de Estudios Internacionales, Whitley Fund for Nature, la Unión Europea (MACS) y Wildlife Trust Alliance.

La vida silvestre ha sido constantemente manejada por el ser humano para su propio beneficio. Mientras que algunas culturas han utilizado a ciertos animales silvestres para vestirse o alimentarse, otras los han considerado sagrados, utilizándolos para sacrificios religiosos u otras ceremonias.

La vicuña, en particular, ha sido un animal sagrado para la cultura del Imperio Inca, y cualquiera que las matara recibía la pena de muerte. Su fibra era utilizada para elaborar trajes costosos y exclusivos.

Hoy en día, este animal presenta una oportunidad de ayudar a las comunidades que conviven con ellos, ya que su fibra tiene un alto valor económico. Mediante la captura y esquila de grupos de



## LA VICUÑA

La vicuña es un camélido sudamericano, perteneciente a la familia *Camelidae* (Osgood 1943, Wheeler 1995). Es la especie más pequeña de la familia de los camélidos, constituida además, por el guanaco, la llama y la alpaca. Forma grupos a partir de un macho, su harem y sus crías. Estos grupos son altamente territoriales. Habita las altas regiones de Los Andes en altitudes que varían entre los 3.000 y los 4.600 metros. Su rango cubre la latitud sur de 9° 30' hasta 29°00'. (Koford 1957).

La población estimada es de 17.000 a 22.000 animales en Chile (de los cuales un 99% se encuentra en la Provincia de Paríacota, y más de 250.000 en la región Andina de Perú, Bolivia y Argentina (Bonacic et.al 2002).

vicuñas silvestres, que comparten las praderas del altiplano con el ganado doméstico, se puede obtener un beneficio económico tangible para las comunidades locales. Debido a que gran parte de las poblaciones de vicuñas se encuentran en terrenos externos a las áreas silvestres protegidas, se ha promovido su uso sostenible como un mecanismo de conservación. Esta es la única manera de conservar la especie, generando, a la vez, un bienestar social en el altiplano donde habitan comunidades de pastores de las etnias aymará y quechua.

La utilización de una especie silvestre propone una serie de desafíos que van más allá del manejo productivo clásico de animales domésticos. Además, supone un acuerdo internacional de los países donde la vicuña habita, ya que el altiplano es un ecosistema compartido por al menos cuatro países (Argentina, Bolivia, Chile y Perú). El uso sostenible de la vicuña, después de un programa de conservación y recuperación que ya tiene 40 años de existencia, es en sí un modelo único de propuesta de uso de una especie; porque implica un uso comunitario y no consuntivo de esta mis-

ma. La captura, esquila y posterior liberación de los animales al medio silvestre se diferencia en gran medida de la clásica cosecha o caza sostenida de animales silvestres, ampliamente difundida y utilizada en África, Escandinavia y Canadá. Este modelo de uso, además se generó a partir del uso tradicional de las culturas andinas que promovían el denominado *chaku*, o captura colectiva comunitaria de la vicuña, que era para ellos un animal sagrado.

Este proyecto del Centro de Estudios Internacionales apuntó a demostrar que la conservación y uso sostenido de la vicuña puede constituirse en un elemento de política regional, donde científicos chilenos pueden apoyar a autoridades de gobierno y a otros científicos de la región, en la implementación de tecnologías, compartir el conocimiento y difundir los avances del proyecto a nivel internacional. De esta manera, se pudo contribuir a lograr un manejo sostenible de la vicuña en Sudamérica, para producir un retorno económico a las comunidades locales que han protegido a este animal por décadas.

¿Por qué conviene utilizar a la vicuña para mejorar las condiciones sociales? Porque la fibra de vicuña es una de las más finas en el mundo, y produce prendas de vestir bellas y livianas. Los precios de la fibra varían según el país y el tiempo, dependiendo de las ofertas que los compradores hacen a las agencias locales que tienen este producto. El rango de precio ha fluctuado entre 300 y 800 USD por kilo. Considerando que, cuatro vicuñas producen un kilo de fibra, y que actualmente se esquilan suficientes vicuñas como para obtener cuatro a cinco toneladas de fibra; esta especie se ha convertido en un complemento a la actividad económica de subsistencia de miles de campesinos indígenas en Perú y Bolivia, lo que resulta de gran importancia para esas comunidades locales y otros países de la región (Tabla 1).

## Situación actual

La prohibición de comercio de la fibra de vicuña ha sido levantada recientemente, para permitir la esquila. Y un programa de su uso sostenible ha sido instaurado en la última década. Se han establecido protocolos nacionales (legislación

nacional), regionales (Convenio de la Vicuña) e internacionales (Convención CITES), para asegurar el uso sostenible de la especie bajo criterios de conservación y adecuada distribución de los beneficios. Esto, siguiendo los principios del Convenio de la Vicuña suscrito por Perú, Bolivia, Argentina y Chile en la década de los setenta. Desde que se sostuvo en el Convenio de la Vicuña que la protección debía ser seguida por un uso sostenible para el beneficio de las comunidades locales, la conservación de la vicuña ahora está inextricablemente ligada al uso sostenible (Bonacic y Gimpel 2003).

Perú es el principal productor y exportador de fibra, con cerca de ocho o diez veces más fibra exportada que Argentina o Chile (Tabla 1). Además, es el país donde la mayor cantidad de áreas con vicuñas es explotada.

La complejidad de utilizar una especie silvestre dispersa en un ecosistema remoto, que requiere no sólo de la asociatividad de comunidades locales, sino establecer canales de comercialización inexistentes y llegar con un producto a los exigentes mercados de fibras finas de los países desarrollados; ha llevado a que se hayan cometido una serie de errores y se hayan presentado obstáculos de diverso tipo durante la década de uso sostenible. Entre los principales problemas que el uso de la vicuña enfrenta en la actualidad se encuentran los siguientes:

- Inadecuada institucionalidad en los países miembros del Convenio de la vicuña, con cambios en las atribuciones o instituciones del Estado a cargo del manejo de la especie. Por ejemplo, el traspaso de atribuciones y jurisdicción sobre el manejo de la vicuña, desde instituciones más orientadas a la conservación a otras más orientadas al uso agropecuario de los recursos naturales. Perú es un ejemplo de ello, donde INRENA (orientado al manejo de recursos naturales) y CONACS (orientado a la producción agropecuaria) han tenido roles distintos y han variado en su importancia en la toma de decisiones sobre el manejo de la vicuña a lo largo del tiempo.
- Inadecuada capacidad del sector privado para establecer los canales de comercialización y acceder con un producto homogéneo a los mercados internacionales.

**TABLA 1. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR PRODUCTIVO BASADO EN LA ESQUILA DE VICUÑAS**

RASGO	UNIDAD	TOTAL	ESTADO DE PRODUCCIÓN	OBSERVACIONES
Población total	individuos	250.000	10% utilizable	Mayoritariamente en Perú.
Tasa de crecimiento de la población	porcentaje	10% a 12%	aumentando	La caza también está aumentando.
Fibra total	toneladas	4 toneladas/año	aumentando	Aún lejos de la producción máxima.
Producción por individuo	gramos	250	variable	Técnica de esquila en mejora.
Proporción de sexo	años	1:1	estable	Aumentando la eficiencia de captura de juveniles.
Intervalos de esquila	años	2	puede aumentar	Capturas y recapturas sucesivas pueden disminuir eficiencia por cambios en la conducta de los animales.
Acceso de fibra al mercado	meses- años	0.6-1	mejorando	Bolivia demoró casi una década en vender la fibra que acopió de esquilas de poblaciones silvestres.
Precio de fibra	Dólares/kg	300-800	variable	Varía según año, sistema de licitación y país.

- Poca claridad sobre las alternativas de uso de la vicuña con modelos que abarca desde su utilización en estado silvestre (Bolivia), promoción de cautiverios extensivos con apoyo de capitales y tecnologías desde el Estado y sector privado, hasta el establecimiento de criaderos de pequeños tamaños con apoyo del Estado y privados. Todas estas alternativas han sido puestas a prueba y han despertado fuertes controversias y cambios en las políticas de uso de la especie, en los cuatro países donde la vicuña se encuentra bajo utilización.
- Incremento de la caza ilegal. En los últimos cinco años, la comercialización establecida y legal de fibra de vicuña proveniente de animales silvestres, ha abierto la posibilidad de que fibra proveniente de animales cazados sea introducida a los circuitos de comercio legal, debido a la imposibilidad de diferenciarla de la fibra obtenida por la esquila de animales vivos (ver tabla 1).

### **Análisis de las debilidades y fortalezas del uso sostenible de la vicuña en la región**

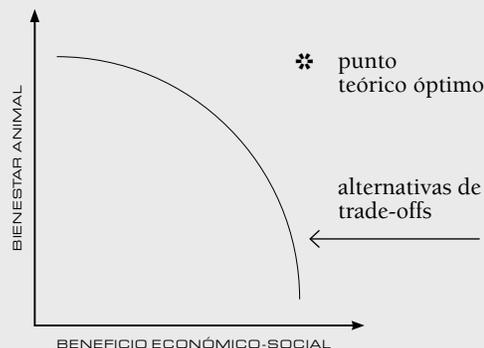
El proyecto de conservación y manejo sostenible de la vicuña en la zona altoandina sudamericana, puede ser analizado desde la perspectiva de una nueva alternativa productiva, pero en la práctica, no se enmarca dentro de los cánones tradicionales de un sistema productivo animal basado en especies domésticas. Por ello, se requiere hacer un análisis distinto, que reconozca la calidad de animal silvestre, los aspectos propios de un área remota (como lo es el altiplano) y las características especiales de las etnias que pueden utilizar a esta especie.

Aspectos críticos a considerar en el manejo sostenible de la vicuña incluyen desafíos tales como:

- La implementación de un programa regional de uso sostenible de la vicuña requiere del desarrollo de normas de manejo, legislación y transfe-

**FIGURA 2.**  
**MODELO TEÓRICO DE RELACIÓN ENTRE FACTORES ANTAGONISTAS EN EL USO DE LA VICUÑA**

Tanto el animal —para su sobrevivencia— como las comunidades —para su mejor bienestar económico— necesitan la fibra. Por ello, se debe buscar el punto óptimo de utilización que permita a los especímenes sobrevivir, manteniendo una población viable y creciente, y del mismo modo, hacer del manejo de esquila un negocio rentable al obtener una cantidad de producto suficiente.



- rencia tecnológica para un animal silvestre en un ecosistema remoto y de difícil acceso.
- Adicionalmente, las capacidades locales y contacto con los mercados internacionales es dispar entre los distintos países.
  - Las prioridades político-económicas de cada país son distintas.
  - El uso sostenible de una especie nueva presenta incertidumbres y amenazas que no fueron previstas al momento de iniciar el plan de manejo.

La fortaleza de este sistema es básicamente la calidad de la fibra de vicuña, ya que como se ha mencionado anteriormente, ésta constituye una de las más finas del mundo. Este factor se puede explotar económicamente, pues su valor comercial es alto. Se considera que la máxima debilidad es la de su disponibilidad, ya que no logra abastecer la demanda. Se debe tener en cuenta que al mejorar el sistema de producción sostenible, esto es modificable.

De esta forma, al esquila vicuñas en comunidades pobres y de manera estable en el tiempo, se puede lograr un gran beneficio económico-social, si es que se utilizan criterios de bienestar animal para esto.

La amenaza mayor en la producción de fibra de vicuña, es el problema de la caza ilegal. Ésta atenta contra un mercado regularizado y de disponibilidad asegurada. Se puede mirar este problema desde la perspectiva del productor y del consumidor, en el sentido de una mayor estabilidad en los precios y una relación más estable y legal de compra y venta; como también desde la perspectiva de la disponibilidad de la fibra basada en la conservación de la vicuña..

### Uso del método HACCP como herramienta de diagnóstico del manejo de la vicuña

El sistema de análisis de riesgo y punto crítico de control, se ha desarrollado como una forma de detectar problemas en sistemas de producción alimenticia. Ha sido aplicado, también, en algunas granjas para asegurar, por ejemplo, calidad higiénica del producto (Lievaart et al., 2005) y algunos aspectos de manejo de vida silvestre (e.g. Wood et al., 1998; Bonde and Sorensen, 2004; Noordhuizen and Metz, 2005).

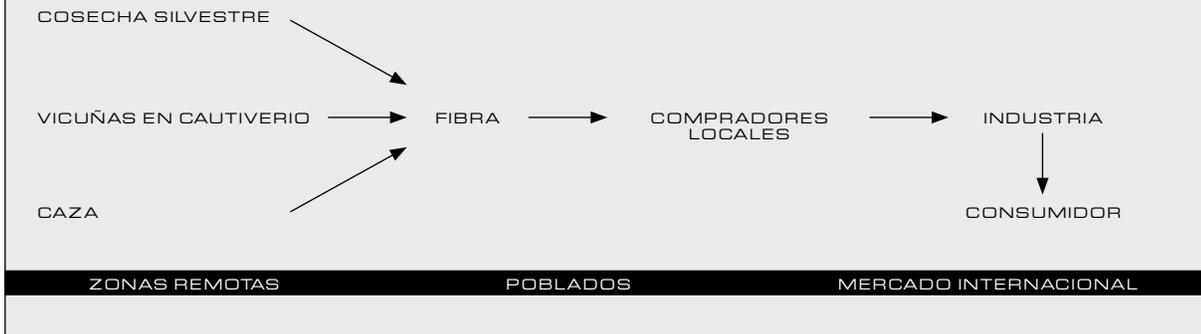
Este sistema busca reducir —e idealmente prevenir— riesgos en la salud pública causados por problemas en la cadena de producción, a través de una identificación de puntos débiles en la cadena.

Para esto, se consideran siete principios que incluyen una descripción del proceso de producción y más importantemente la determinación de medidas de control y sistemas apropiados de monitoreo. En esta área, se busca específicamente identificar los principales factores de riesgo que la cadena de producción de fibra puede enfrentar, luego de años de producción. El principal riesgo para el consumidor es adquirir un producto que ha sido obtenido de un uso poco sostenible. Los principales elementos en la cadena de producción de fibra de vicuña se encuentran ilustrados en la Figura 3.

Las múltiples escalas —desde la local hasta la de un mercado globalizado que incluye la conjunción de factores culturales, ambientales y valóricos muy dispares— hacen del manejo de la vicuña

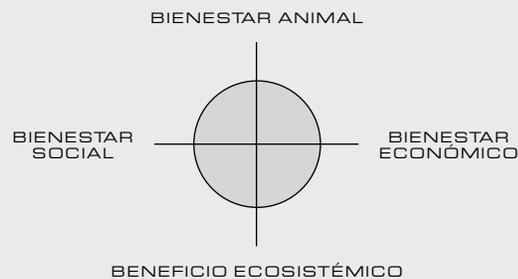


**FIGURA 3.  
ELEMENTOS DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE FIBRA DE VICUÑA**



**FIGURA 4.  
MODELO DE USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA**

Este modelo representa los aspectos que deben considerarse para establecer los planes de manejo, legislación y posicionamiento en la utilización de la vicuña, estando éstos bajo criterios modernos de uso ético.



un desafío de gran envergadura. El uso de una especie silvestre, es en sí, un desafío nuevo para las comunidades locales y profesionales. La cadena de comercialización desde zonas remotas y el acopio de fibra para obtener un volumen transable y comercializable desde el punto de vista económico, también es un desafío, ya que la demanda supera con creces la oferta y esto lleva a que exista un fuerte incentivo para la caza ilegal. El mercado global no tiene acceso a suficiente información sobre la forma de producción, y las empresas textiles tienen una gran incertidumbre sobre qué oferta de producto bruto van a poder capturar cada año. Esto lleva a que el esfuerzo de marketing y el riesgo de inversión al que se ven enfrentados son altos por la poca confiabilidad de los proveedores.

El sistema requiere desarrollar acciones correctivas que sean transparentes, además de crear incentivos para hacer posible un comercio justo, basado en criterios de bienestar animal y conservación de la especie.

## Conclusión

El proyecto «uso sostenible de la vicuña» contiene desafíos únicos desde el punto de vista ambiental, social, económico y ético, para una especie emblemática de la zona andina sudamericana. Además, hay una base cultural y un valor simbólico de esta especie para culturas indígenas andinas que en parte pueden ser rescatadas y revalorizadas al recuperar el manejo de la especie silvestre, siguiendo

## LOGROS DEL PROYECTO VICUÑA GRACIAS AL FONDO CEI

El CEI apoyó el trabajo del profesor Cristián Bonacic que lleva 12 años desarrollando tecnologías de uso sostenible con criterios de bienestar animal y conservación biológica.

Como fruto de esto, recibió el reconocimiento internacional (Whitley commendation) y la solicitud expresa de Traffic Europe y el Gobierno Boliviano para que a través de su proyecto CEI, colaborara con ambas entidades. Esto constituye un logro importante para la colaboración internacional de manejo sostenible de la vicuña y su conservación.

Los resultados de este proyecto fueron incluidos en el informe Traffic de la Unión Europea, en la reciente reunión de la Convención CITES celebrada en La Haya (junio 2007). [www.cites.org](http://www.cites.org)

El proyecto muestra la importancia de otras aristas de colaboración internacional, donde la protección de los recursos naturales va de la mano de políticas regionales.

Durante la ejecución de este proyecto se contribuyó a la reactivación del Grupo Internacional de Especialistas en Camélidos Sudamericanos de la Comisión Internacional de Sobrevida de Especies de IUCN. [www.iucn.org](http://www.iucn.org)

Preparación y publicación de artículo sobre Globalización y Conservación en Revista Science. [www.fauna-australis.puc.cl](http://www.fauna-australis.puc.cl)

Asesoramiento al Gobierno de Bolivia en Taller Nacional de Manejo Sustentable de la Vicuña, realizado en Oruro, del 3 al 5 de septiembre de 2007. Dicho Taller incluyó funcionarios de gobierno, universidades y comunidades locales.

El proyecto sobre el manejo sostenible de la vicuña enfrenta grandes desafíos por delante. Éstos tienen relación con la capacitación de profesionales locales en conservación y manejo de vida silvestre. Además, se requiere continuar con un proyecto de monitoreo del comercio justo y coordinar un programa regional de cuidado de la vicuña y su ambiente, con el fin de detener la creciente caza ilegal.

do los principios del chaku o captura colectiva para esquila y posterior liberación.

La aproximación a este problema de conservación, manejo sostenible y búsqueda de beneficios para comunidades rurales que habitan zonas extremas, constituye un caso especial de colaboración entre países (transferencia de tecnologías y experiencias) y es un buen ejemplo donde científicos chilenos pueden influir en las políticas de manejo de una especie que habita ecosistemas compartidos por los países andinos sudamericanos.

## Lecturas recomendadas

- J. P. Rodríguez, A. B. Taber, P. Daszak, R. Sukumar, C. Valladares-Padua, S. Padua, L. F. Aguirre, R. A. Medellín, M. Acosta, A. A. Aguirre, C. Bonacic, P. Bordino, J. Bruschini, D. Buchori, S. González, T. Mathew, M. Méndez, L. Mugica, L. F. Pacheco, A. P. Dobson, M. Pearl. «Globalization of Conservation: A view from the South». *Science*. (2007) Vol 317 (pp 755-756).
- McLaren, G, Bonacic, C and A Rowan. (2007). «Animal Welfare and Conservation: Measuring Stress in the Wild». In: *Key topics in conservation biology*. Edited by D Macdonald. Blackwell publishing. Oxford.
- Bonacic, C and W Franklin. (2006). «Camels and Llamas». In: Macdonald, DW. *The New Encyclopedia of Mammals*. 2nd Edition. Oxford University Press.
- Bonacic C, Feber R.E, Macdonald D.W . «Capture of the vicuña (*Vicugna vicugna*) for sustainable use: Animal welfare implications». *Biological conservation* (2006); 129-134.
- Bonacic C, Macdonald D. «The physiological impact of wool-harvesting procedures in vicuñas (*Vicugna vicugna*)». *Animal welfare* (2003) 12 : 307-402
- Bonacic C, Macdonald D, Galaz J, Sibly M. «Density dependence in the camelid *Vicugna vicugna*: The Recovery of a protected population in Chile». *Oryx* (2002) 36 (2): 118-125.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o sus autores, contactarse con:  
[bona@uc.cl](mailto:bona@uc.cl)

**HERNÁN SALINAS BURGOS,**

profesor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es magíster en Derecho con mención en Derecho Internacional por la Universidad de Chile. Es director del departamento de Derecho Internacional de la UC.

## EL PRINCIPIO DEL MARGEN DE APRECIACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La cuestión del cumplimiento de las sentencias de tribunales internacionales de derechos humanos y, en particular, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –en adelante la Corte Interamericana–, plantea un conjunto de problemas jurídicos que se relacionan con: su ejecutividad, la discrecionalidad del Estado en su cumplimiento, las dificultades que se plantean en relación al derecho interno, los efectos jurídicos del incumplimiento y su vinculación con mecanismos de supervisión internacional.

El tema debe analizarse en la perspectiva de la naturaleza y efectos de este tipo de jurisdicción. Esto implica considerar que la Corte Interamericana es un órgano de la Convención Americana de Derechos de 1969 –en adelante la Convención Americana–, tratado cuyo objeto es el reconoci-

miento de un conjunto de derechos y libertades fundamentales, otorgándoles una garantía de carácter internacional y no supranacional.

Así, el artículo 63 N°1 del referido instrumento internacional, establece: «Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada».

Tal es el sentido final de la jurisdicción interamericana, que no aspira a resolver a título de tribunal de nueva instancia los numerosos litigios

que aparecen en el plano nacional de los Estados, sino a determinar la existencia de una violación a un derecho o libertad garantizado, establecer una reparación de cargo del Estado responsable y dentro del marco de dicha función, fijar criterios que influyan en la reelaboración del orden doméstico a través de leyes, jurisprudencia y políticas públicas.

La violación es la hipótesis normativa acreditable y declarable; la reparación es la consecuencia jurídica de aquélla. La naturaleza y las características de la primera determinan las de la segunda. Además, la reparación puede y suele expresarse en términos diferentes, así reflejará la naturaleza del bien lesionado o asumirá otro carácter, siempre compensatorio.

Las sentencias de la Corte Interamericana reúnen una triple naturaleza: son obligatorias<sup>1</sup>, definitivas<sup>2</sup> y no ejecutivas.

El carácter definitivo de la sentencia permite configurar a las mismas como sentencias firmes. Se trata, por lo tanto, de una decisión que no admite recurso ulterior y, que, en consecuencia, adquiere el valor de cosa juzgada.

Este valor de cosa juzgada de las sentencias de la Corte Interamericana se proyecta en el plano internacional, impidiendo que el mismo asunto sea sometido al sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos o a otro sistema internacional, como lo demuestran las cláusulas de litis pendencia y cosa juzgada de la Convención Americana.

Por otra parte, el carácter firme y definitivo de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos produce en el plano interno de los Estados, la imposibilidad para los órganos nacionales de pronunciarse sobre la validez de la propia sentencia, así como de llevar a cabo un control material de sus disposiciones, o analizar la presunta adecuación de las mismas al propio ordenamiento interno.

A tal efecto, resalta la falta de idoneidad de la institución del *exequatur*, parte de un planteamiento contradictorio con lo expuesto, al mantener

como postulado básico el control material de la adecuación a los ordenamientos internos de la sentencia que se pretende ejecutar, especialmente en materia de orden público.

En efecto, de conformidad con la Convención Americana las sentencias de la Corte Interamericana tienen carácter declarativo. Es decir, su objeto precisamente es comunicar si se ha violado la Convención, por lo cual la Corte ejerce *autoritas* pero no *potestas*. Sin perjuicio de lo expuesto, la Convención previene la ejecutabilidad de aquella parte del fallo que disponga indemnización compensatoria, que se hará conforme al «procedimiento interno en materia de ejecución de sentencias contra el Estado»<sup>3</sup>.

Este carácter declarativo implica que la función propia de la Corte Interamericana no es revisar las sentencias de los tribunales nacionales actuando como una cuarta instancia. Por lo tanto, la Corte Interamericana no tiene poder para anular las decisiones de las autoridades nacionales o para ordenar medidas de ejecución.

Debe recordarse que, dado que en la sociedad internacional no existe un poder ejecutivo centralizado, no puede trasladarse al Derecho Internacional las categorías del Derecho Interno que atribuyen potestades ejecutivas a los jueces, sirviéndose precisamente de ese poder coactivo centralizado.

Por otra parte, la carencia de naturaleza ejecutiva de las sentencias de la Corte Interamericana se deduce del propio carácter internacional de estos tribunales, cuya interpretación de las cláusulas correspondientes de sus tratados constitutivos, nos lleva a considerar que las sentencias emitidas por dichos órganos siguen el mismo régimen que las emitidas por los demás tribunales internacionales. Asimismo, precisamente por que se trata de tribunales internacionales, sólo deciden acerca de la responsabilidad internacional del Estado, sin necesidad de determinar a qué autoridad nacional es imputable la violación.

A diferencia de lo que ocurre en el sistema europeo de protección de los Derechos Humana-

1 El N°1 del artículo 68 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece: «Los Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes».

2 El artículo 67 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece: «El fallo de la Corte será definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que dicha solicitud se presente dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación del fallo».

3 Art. 68 N°2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



nos, donde existe una instancia supervisora del cumplimiento de las sentencias de la Corte Europea de Derechos Humanos: el Comité de Ministros es quien vigila su ejecución pero no ejecuta las sentencias<sup>4</sup>; en el sistema interamericano no hay una instancia equivalente. Sólo se estipula la obligación de la Corte Interamericana de someter a la consideración de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), en cada período de sesiones, un informe sobre su labor en el año anterior, debiendo señalarse en dicho informe y con las recomendaciones pertinentes, los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos<sup>5</sup>. La Asamblea General no necesariamente se encuentra obligada a pronunciarse sobre el referido informe y recomen-

daciones, pronunciamientos que de acuerdo a la Carta de la OEA no son vinculantes.

Careciendo las sentencias de la Corte Interamericana de ejecutividad, el cumplimiento y ejecución de sus sentencias es competencia de los Estados.

La ejecución de estas sentencias puede implicar dificultades con el ordenamiento jurídico interno de los Estados, particularmente cuando en las decisiones de la Corte Interamericana se cuestione decisiones judiciales nacionales que gocen de autoridad de cosa juzgada, presupuesto fundamental de la seguridad jurídica y orden público del Estado.

La jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos<sup>6</sup> ha reconocido a los Estados, la existencia de un margen de apreciación nacional en la implementación de sus decisiones jurisdic-

4 Art. 46 N°2 de la Convención Europea sobre Derechos Humanos.

5 Art. 65 Convención Americana de Derechos Humanos.

6 Véase la sentencia de la Corte Europea de Derechos Humanos en el asunto *Scozzari & Giunta v. Italy*, de fecha 13 de julio de 2000, <http://www.echr.coe.int>.

cionales, lo que implica otorgar al Estado el derecho de apreciar y determinar la mejor manera de dar efecto a dichas decisiones en el ámbito interno.

Esta doctrina ha sido reafirmada por la práctica de los Estados europeos en donde, salvo Malta, no contemplan procedimientos de aplicación automática de las sentencias de la Corte Europea de Derechos Humanos.

Asimismo, el propio texto del Convenio Europeo de Derechos Humanos reconoce la existencia de este margen de apreciación nacional. En el artículo 41, denominado «Satisfacción equitativa», señala: «Si el Tribunal declara que ha habido violación del Convenio o de sus Protocolos y si el derecho interno de la Alta Parte Contratante sólo permite de manera imperfecta reparar las consecuencias de dicha violación, el Tribunal concederá a la parte perjudicada, si así procede, una satisfacción equitativa».

Se trata de una cláusula de salvaguardia que ha perdurado a las sucesivas reformas que ha sufrido el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en lo que respecta al tema de la jurisdicción de la Corte Europea. Esta cláusula permite al Estado cumplir sus obligaciones internacionales atendiendo a las normas y estructuras de su propio ordenamiento interno. Esto lo hace mediante un mecanismo alternativo consistente en una satisfacción equitativa fijada por el propio Tribunal Europeo, y que adopta la forma de una indemnización pecuniaria.

El fundamento de esta doctrina del margen de apreciación nacional, busca equilibrar las facultades jurisdiccionales del tribunal internacional con el poder soberano de los Estados y las necesidades del Estado de Derecho y de un orden democrático.

En efecto, la legitimación de esta doctrina se afirma en la democracia y el pluralismo, ya que es bueno comprender las realidades jurídicas, económicas y sociales de cada país; y en la apreciación que de ellas hagan los órganos nacionales, que son los más próximos y autorizados para en principio evaluar, en cada caso concreto, los problemas de aplicación que puede suscitar una sentencia de un tribunal internacional.

Esta doctrina del margen de apreciación nacional realza la importancia que tiene en un Estado de Derecho, el respeto por las decisiones emanadas de los órganos, a través de los cuales se expresa la soberanía popular. Pues no puede traspasarse a órganos de supervisión internacionales no elegidos, –en los cuales existe un déficit democrático significativo– la responsabilidad de decidir sobre las políticas que deben implementarse dentro de un país. Al respecto, la Corte Interamericana es un órgano formado por miembros designados en última instancia por el Poder Ejecutivo de los Estados y la aceptación de un cumplimiento automático de las sentencias de la referida Corte, podría llevar a desautorizar normas adoptadas por el mismo poder constituyente del Estado. Por otra parte, debe destacarse que la Corte Interamericana sólo opera en única instancia careciendo, como se contempla respecto de la Corte Europea de Derechos Humanos, de la posibilidad de revisión de sus sentencias cuando el asunto plantea una cuestión grave relativa a la interpretación o a la aplicación del Convenio Europeo o una cuestión grave de carácter general.

La doctrina del margen de apreciación nacional contrarresta los defectos que pueden padecer los tribunales internacionales, como practicar un «autismo jurídico» que los lleve a interpretar los derechos humanos emergentes de un instrumento internacional solamente «desde» tal documento, desconociendo las realidades y el contexto normativo del Estado donde se debate una posible infracción a aquellos derechos.

A su vez, la referida doctrina permite contrarrestar lo que Nestor Sagüés ha señalado al referirse a los tribunales internacionales: «También aquí pueden repetirse actitudes hedonistas y narcisistas de pésimos resultados, como creer que por tratarse de un ente jurisdiccional y supremo, cuyos veredictos son irrecurribles, es posible resolver ligera, mayestática y soberanamente los casos, sin medir la responsabilidad y tino de las consecuencias previsibles del pronunciamiento, la factibilidad de su ejecución o el impacto probable en situaciones futuras dentro y fuera del país involucrado por la sentencia»<sup>7</sup>. En otro sentido, continúa Sagüés: «Tampoco cabe descartar que, sobre todo por ra-

7 Sagüés, Nestor, Las relaciones entre los tribunales internacionales y los tribunales nacionales en materia de derechos humanos. Experiencias en Latinoamérica, en *Ius et Praxis*, N°1, 2003, p. 210.



zones ideológicas, un tribunal internacional actúe incorrectamente con el texto que debe interpretar, minificando al derecho en juego, hipertrofiándolo o falseándolo»<sup>8</sup>. Y concluye: «Un tribunal internacional, animado con las mejores intenciones puede emitir sentencias por cierto bien intencionadas, pero cuyas secuelas quizá no se han medido con la cautela del caso»<sup>9</sup>.

Al respecto, es significativo lo producido en Holanda con la ejecución de una sentencia de la Corte Europea de Derechos Humanos<sup>10</sup>. La liberación inmediata de los condenados por sentencias consideradas contrarias al Convenio Europeo, sin mediar un nuevo juicio, ocasionó un enardecido malestar social y generó la caída de la valoración del sistema europeo de protección de los derechos humanos por un gran porcentaje de la opinión pública holandesa.

La doctrina del margen de apreciación nacional exige, a su vez, que las sentencias de los tribunales internacionales en materia de derechos humanos, cuando interpreten un derecho humano declarado en un tratado, no lo hagan con criterios puramente generales o abstractos; sino teniendo en cuenta las particularidades (normativas y fácticas) del país donde se presenta el problema y respetando, asimismo, la interpretación que de esos derechos hagan los tribunales locales.

El margen de apreciación nacional varía según las circunstancias, las materias y el contexto. Los factores de hecho, así como la naturaleza del derecho garantizado, son elementos que amplían o reducen la abertura o estrechez del referido margen de apreciación. Otro ingrediente significativo para graduarlo es la existencia, o no, de un denominador común o de estándares comunes en los sistemas jurídicos de los Estados comprendidos por el tratado que enuncia derechos humanos de fuente internacional. Si hay un entendimiento compartido sobre la naturaleza, detalles y dimensiones de un derecho por parte de tales sistemas jurídicos nacionales, resulta obvio que el Estado dispone de un menor margen de apreciación para interpretar, moldear o adaptar dicho derecho.

Un derecho no puede juzgarse en abstracto, omitiendo los marcos culturales y económicos que

lo circundan. Existen condicionamientos materiales y sociales cuyo desconocimiento quitaría realidad, vigencia o hasta razonabilidad, a un régimen de derechos humanos. También hay serios conflictos de legitimidad entre lo que una sociedad nacional considera como justo o injusto y lo que otros Estados, o un organismo de la jurisdicción internacional, puedan pensar sobre el mismo punto.

Ahora bien, cómo se concilia el carácter obligatorio de las sentencias de los tribunales internacionales en materia de derechos humanos con el principio del margen de apreciación nacional que tienen los Estados en el cumplimiento y ejecución de las sentencias de los referidos tribunales.

Al respecto se postula que, en virtud del principio de la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones internacionales y el principio del efecto útil, el margen de apreciación reconocido a los Estados respecto de la ejecución de sus sentencias, no puede en ningún caso conducir a la anulación, en último término, de la propia institución del Tribunal, por la vía de privar de toda eficacia a sus decisiones.

Una aproximación diferente al problema sería contraria a la propia Convención Americana, ya que si bien es cierto que en la misma se configura a la Corte Interamericana como un órgano propio, de estructura típicamente internacional y no supranacional, no lo es menos que la aceptación de su competencia en la forma prevista en el Tratado. Éste genera una serie de obligaciones para el Estado, entre las que ocupa un lugar destacado la de «cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes» o, lo que es lo mismo, la de ejecutarlas en el marco del margen de apreciación que le es propio.

En efecto, los Estados han suscrito y ratificado la Convención Americana en ejercicio de su soberanía, reconociendo en el desempeño de ésta, la obligatoriedad de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana sobre los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención en los que aquéllos aparezcan como demandados. A fin de cuentas, el desempeño jurisdiccional de la Corte Interamericana en casos específicos, se rea-

8 *Ibid.*, pp. 210-211.

9 *Ibid.*, p. 210.

10 Van Mechelen et autres c. Pays-Bas, Rec.1997- III, fasc. 36 (23.4.1997), <http://www.echr.coe.int>.

liza sobre el cimiento que provee la voluntad soberana del Estado que es parte en la Convención Americana o en otro instrumento interamericano en materia de derechos humanos cuya aplicación se invoca, y que ha aceptado expresamente la competencia contenciosa de ese Tribunal<sup>11</sup>.

Asimismo, los Estados –como lo reconoce el propio texto de la Convención Americana– tienen la facultad soberana de fijar el límite de conocimiento del Tribunal cuando reconocen la competencia contenciosa de éste<sup>12</sup>, pudiendo verse afectada la legitimidad de la sentencia por el no respeto a dicha limitación<sup>13</sup>. Por otra parte, ese límite no puede vulnerar el objeto y fin del tratado, ni supeditar el ejercicio entero de la jurisdicción internacional a las disposiciones en bloque de la ley nacional y a la inspección o conformidad con las autoridades judiciales locales<sup>14</sup>.

A modo de conclusión, en primer lugar debemos señalar que la naturaleza y efectos de las sentencias de los tribunales internacionales en materia de protección de los derechos humanos, en particular de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, si bien son de carácter obligatorio, se expresan de forma meramente declarativa y no ejecutiva.

En segundo lugar, cabe señalar que el cumplimiento de las referidas sentencias corresponde al Estado, sujeto al principio del margen de apreciación nacional; limitado por el principio de la buena fe, el efecto útil y la naturaleza del derecho o libertad fundamental involucrados.

Lo expuesto, implica que los procedimientos que el Estado establezca en materia de cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana y, en particular, en el caso de Chile, no pueden ser por regla general, automáticos, sino sujetarse al principio del margen de apreciación nacional, a diferencia del proyecto en actual tramitación en el Congreso Nacional<sup>15</sup>.

La práctica en el marco de la Convención Europea de Derechos Humanos, como ya se ha indicado, y la práctica interamericana<sup>16</sup>, caracterizada en general, por la inexistencia de procedimientos nacionales de ejecución de las sentencias de la Corte Interamericana; nos indican la vigencia del principio del margen de apreciación nacional como principio general en materia de cumplimiento y ejecución de las sentencias emanadas de los tribunales internacionales en materia de protección de los derechos humanos.

11 Véase Artículo 62 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

12 El N° 2 del artículo 62 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece: «La declaración puede ser hecha incondicionalmente, o bajo condición de reciprocidad, por un plazo determinado o para casos específicos...».

13 Al respecto véase la controvertida interpretación de la limitación de competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos efectuada por la República de Chile, que el Tribunal indicado realizó en el Asunto Almonacid Arellano y otros vs. Chile, sentencia de 26 de septiembre de 2006, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C N° 154. .

14 CIDH, asunto Hilaire vs. Trinidad y Tobago, sentencia de 1 de septiembre de 2001, Serie C N°80.

15 El artículo 128 del proyecto de ley sobre acciones constitucionales en actual trámite en la Cámara de Diputados, Boletín N°2809-07, titulado «Ejecución y cumplimiento de sentencias de Cortes Internacionales o supranacionales en materia de Derechos Humanos» establece:

«Las sentencias de la corte Internacional o supranacional en materia de derechos humanos a la que el Estado de Chile le haya reconocido jurisdicción contenciosa vinculante son de obligatorio cumplimiento por los órganos del Estado de Chile. Dichas resoluciones serán comunicadas por el Ministerio de relaciones exteriores al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el que la comunicará al pleno del tribunal. La Corte Suprema deberá ejecutar tales resoluciones, dejando sin efecto o anulará sus propias resoluciones o una resolución de una instancia inferior cuando la reparación exigida por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos humanos lo requiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de dicha Convención.

El mismo procedimiento deberá ser seguido ante las sentencias de término de cualquier otro Tribunal o Corte Internacional o supranacional en materia de derechos humanos a los que el Estado de Chile le haya reconocido jurisdicción vinculante».

16 Entre los Estados Partes de la Convención Americana de Derechos Humanos sólo reconocen una aplicación automática de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica que así lo declaró al aceptar la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Perú por Ley 27775 de 8 de julio de 2002.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o su autor, contactarse con:

**hsalinab@uc.cl**



**JOSÉ MIGUEL OLIVARES T.**,  
profesor de la Facultad de  
Derecho de la Pontificia  
Universidad Católica de Chile.  
Es doctor en derecho por la  
Universität des Saarlandes.

# FORTALECIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL

## PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO<sup>1</sup>

### Objetivos

El objetivo general de esta investigación es proponer una reforma a la jurisdicción nacional que sirva para actualizar sus funciones, en relación a la interpretación y aplicación de los tratados internacionales en materia económica.

Como objetivos específicos, se plantean los siguientes:

- Caracterizar a los privados como sujetos del Derecho Internacional.
- Presentar de manera sistematizada y resumida las distintas teorías sobre la relación entre Derecho Internacional y ordenamientos jurídicos nacionales.
- Definir la aplicación inmediata del Derecho Internacional.
- Estudiar ejemplos de normas internacionales en materia económica que son aplicables internamente.
- Justificar reformas a la jurisdicción nacional para la aplicación de los tratados internacionales en materia económica.
- Proponer reformas a la jurisdicción nacional.

1 Las referencias bibliográficas han sido omitidas por tratarse sólo de una presentación resumida de la investigación. El detalle de la bibliografía y jurisprudencia utilizada estará disponible en la publicación in extenso de la investigación en una revista indexada.

## Metodología

Para realizar esta investigación se ha estudiado y analizado doctrina y jurisprudencia nacional e internacional. Los distintos aspectos teóricos y prácticos tratados en la investigación han servido para justificar la reforma específica que se propone.

## Introducción

La globalización se manifiesta especialmente en la internacionalización de las relaciones económicas. Esto ha traído como consecuencia un gran desarrollo del Derecho de los Tratados en materia económica, lo cual afecta la labor de los tribunales nacionales. Esto en la medida que variadas disposiciones de los tratados se pueden aplicar directamente por los operadores jurídicos nacionales. El grado de especialización de las cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de las normas indicadas hace necesario realizar reformas que potencien la labor que realizan los tribunales nacionales en este ámbito.

## Desarrollo de la investigación

El siglo XX impregnó fuertemente el desarrollo del Derecho Internacional Público. Entre otras cosas, implicó un reconocimiento cada vez mayor de la subjetividad parcial de los privados especialmente en el Derecho Internacional Humanitario, en los sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos y progresivamente en el Derecho Internacional Económico.

Se considera que son sujetos de Derecho Internacional Público (DIPubl) aquellos portadores de derechos y obligaciones en el mencionado ordenamiento jurídico. En el caso de los privados, es reconocida mayoritariamente su subjetividad jurídica internacional. Ésta es de carácter derivado, ya que el reconocimiento de sus derechos y obligaciones de DIPubl depende de los sujetos originarios (también denominados sujetos clásicos de DIPubl), que son normalmente los Estados. La subjetividad de DIPubl de la que gozan

es además de carácter parcial, en tanto no poseen los mismos derechos y obligaciones que los Estados, no pudiendo, por ejemplo, celebrar tratados ni crear a través de ellos organizaciones internacionales.

Por regla general, la atribución de derechos e imposición de obligaciones de DIPubl a los privados se realiza por medio de tratados internacionales. Ahora bien, eso también puede ocurrir por medio de otras fuentes de DIPubl, tal como ocurre con la prohibición de la tortura, el apartheid o el desarrollo consuetudinario de estándares mínimos de tratamiento a los extranjeros. Se puede decir que el reconocimiento de la subjetividad jurídica de los privados en el DIPubl se manifiesta de dos formas: la mediatización y la atribución de derechos hecha directamente por el DIPubl. En el primer caso, este ordenamiento jurídico confiere derechos a las personas en asociación con el Estado del que son nacionales. A tal punto que no se pueden ejercer los derechos conferidos por el DIPubl si el Estado respectivo no lo desea. El ejemplo más típico es el instituto de la protección diplomática. En el segundo caso, se trata de derechos propios atribuidos directamente a las personas, como es el caso particular de los tratados internacionales de protección de los Derechos Humanos.

Teniendo en consideración el carácter derivado de la subjetividad de DIPubl de las personas, los tratados donde se atribuyen derechos y obligaciones a privados pueden ser asimilados a los tratados que atribuyen derechos a favor de terceros Estados (entendiéndose que esos terceros son los privados en el caso de los tratados a los que nos estamos refiriendo). Dentro de la categoría de tratados que atribuyen derechos en favor de privados, pueden, asimismo, distinguirse dos tipos de tratados:

- tratados que atribuyen derechos a favor de privados de manera auténtica, y
- tratados que atribuyen derechos a favor de privados de forma no auténtica.

Lo decisivo para esta diferenciación radica en la contemplación o no de un mecanismo internacional para la invocación y protección de los derechos reconocidos en los tratados respectivos. En el caso de los tratados que atribuyen derechos de manera auténtica a favor de privados,



junto con la atribución de derechos, se contemplan procedimientos e instancias internacionales para proteger esos derechos. En el segundo tipo de tratados, los Estados parte reconocen expresamente derechos sustantivos a los privados, lo que quiere decir que su fuente es de carácter internacional, pero éstos sólo pueden defenderlos ante instancias nacionales.

Doctrinariamente se ha hablado también de un tercer tipo de tratados. Éstos serían los que benefician a los privados, pero que los Estados no han suscrito con la intención de otorgarle protección directamente a los particulares. En este caso, las obligaciones de los Estados parte existen en relación a los restantes Estados parte, y los beneficios a favor de privados son más bien un reflejo de sus disposiciones, pero no sería un derecho sustantivo propiamente tal. Sin embargo, esa consideración sobre el carácter reflejo o no de ese tipo de

protección ha sido relativizada en la sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) recaída en el caso *La Grand*. En éste se estableció que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares -aunque concebida originalmente como fuente de derechos y obligaciones entre Estados, de acuerdo a su tenor literal-, contempla derechos subjetivos a favor de personas. Por lo tanto, en ese caso se estaría más bien ante un tratado que establece derechos a favor de privados de carácter no auténtico. Dicha sentencia realzaría, por lo tanto, el papel de la interpretación judicial para determinar si una norma internacional protege o no a las personas.

Lo anterior contribuye a explicar por qué es importante saber cuándo los tribunales nacionales o los órganos administrativos estatales pueden y deben aplicar DIPubl para proteger a privados. Esto pasa por explicar la relación e interacción

entre las normas de DIPubl y los ordenamientos jurídicos nacionales, así como por aclarar qué se entiende por normas internacionales directamente aplicables o *self-executing*.

Es así como en la investigación se considera que la discusión teórica sobre el monismo y dualismo, en la práctica, está superada. Pues cualquiera sea la postura que se quiera adoptar o el título en el que se base una norma internacional en un ordenamiento jurídico nacional para justificar su validez; lo cierto es que no se puede desconocer que estamos ante una norma cuya naturaleza –y por cierto su fuente– es de carácter internacional.

Por lo tanto, cuando una norma internacional sea interpretada o sea aplicada por un tribunal nacional no debería procederse como si se tratase de una norma jurídica nacional, sino que habrá que considerar las normas de interpretación del Derecho de los Tratados, la jurisprudencia y la doctrina extranjera e internacional que la interprete.

En relación a la determinación de si una norma internacional es o no directamente aplicable, en la investigación se han recogido criterios entregados por la doctrina y jurisprudencia para saber cuando estamos ante una norma internacional *self-executing*. Así se indica que para estar ante este tipo de normas, deben ser cumplidas condiciones positivas y negativas. Dentro de las positivas se encuentra en primer lugar, la validez interna de la norma, con lo cual se descarta toda duda de que nada impide que una norma de DIPubl, –esto es, que debe ser incorporada en los ordenamientos jurídicos nacionales–, pueda ser aplicada directamente. En segundo lugar se menciona la aptitud interna de la norma misma, lo cual refuerza el papel de la interpretación, ya que, calificar la aptitud de la norma misma para ser o no aplicada de forma inmediata es una cuestión de interpretación. Como condiciones negativas que deben estar presentes para saber si estamos ante una norma internacional *self-executing*, en la investigación se establece que dicha calidad de la norma no debe estar excluida ni por el DIPubl ni por el Derecho nacional.

Dos cuestiones que se tratan en la investigación, y que están relacionadas con la determinación de aplicabilidad directa de una norma internacional, son la reciprocidad y el reconocimiento de derechos subjetivos, por parte de una norma

internacional. En el primer caso, nos referimos a la argumentación que ha estado presente en pronunciamientos del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE), en el sentido de condicionar la calidad de *self-executing* del Derecho de la OMC, en relación a lo que hacen otros socios comerciales de la Unión Europea.

La investigación se adhiere a la opinión de algunos autores, en el sentido de considerar que dicha condición impuesta por el máximo órgano jurisdiccional comunitario no puede estar vinculada a la aptitud de una norma internacional, para ser aplicada o no directamente en un ordenamiento jurídico nacional.

En el caso del reconocimiento de derechos subjetivos, en la investigación se llega a la conclusión de que no es necesario que haya tal reconocimiento para estar en presencia de una norma internacional *self-executing*. Ese podría ser el caso de normas que establecen procedimientos a órganos estatales. Sin embargo, cada vez que estemos en presencia de una norma que establezca derechos subjetivos, y se cumplan las condiciones mencionadas anteriormente, estaremos ante una norma internacional que es aplicable directamente. Se mencionan en la investigación, pero no se explican aquí otros problemas que se relacionan con la determinación de las normas *self-executing*, como las disposiciones que otorgan discrecionalidad a los Estados o la existencia de conceptos ambiguos en tratados internacionales.

La investigación continúa con la referencia a las disposiciones del Derecho Internacional Económico (DIE) vigentes en Chile, que tienen carácter *self-executing*. Se hace un análisis de jurisprudencia e investigaciones que se han referido a ello, llegando a la conclusión de que existen una serie de normas internacionales de carácter económico que son aplicables directamente en Chile. Estas normas las encontramos en los acuerdos de promoción y protección de la inversión extranjera (APPIS), en los tratados bilaterales y en el Derecho de la OMC, lo cual significa que las personas pueden invocar esas normas en contenciosos llevados ante los tribunales de justicia chilenos.

Planteada la cuestión sobre la actuación de la jurisdicción de los tribunales chilenos, la investigación se hace cargo de las razones que justi-



fican, ya sea una especialización de la jurisdicción nacional o reformas en su funcionamiento en materia de DIE. Esas reformas son justificadas en relación a esa área del Derecho Internacional por tener un carácter más específico, que los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, ya que las controversias judiciales sobre garantías individuales atraviesan todo el espectro de la jurisdicción. Además, son materias que están emparentadas con el origen y evolución *garantista* del Derecho Público. En cambio, las controversias judiciales sobre materias de DIE son cuestiones más específicas y que requieren de conocimientos especializados.

## Conclusión

En base a lo anterior, se concluye el trabajo haciendo una propuesta con alternativas de reforma de la jurisdicción nacional en orden de facilitar y armonizar la aplicación del DIE. La primera alternativa es de carácter moderado, en tanto no pretende alterar sustancialmente la actual forma y competencias de la justicia ordinaria chilena. Se propone más bien complementar el funcionamiento de los tribunales superiores, de manera que se pueda incorporar la figura del *abogado general* proveniente del Derecho francés y de gran importancia en el funcionamiento del TJCE. Su función es asimilable a la de los fiscales que integran las cortes de Justicia, con la diferencia de que ahora se tendría un grupo de expertos que estarían en la obligación de entregar pronunciamientos doctrinarios sólidos. Éstos estarían a la par de los realizados por los *abogados generales* de las Comunidades Europeas en las primeras décadas de su existencia y que en parte explican la evolución que ha tenido el ordenamiento jurídico de la UE. Lo que se pretende con la existencia de este cuerpo de expertos

—cuyos pronunciamientos deberían ser requeridos obligatoriamente cuando se ventilasen ese tipo de contiendas—, no es sólo la difusión de un conocimiento jurídico especializado (de mucha trascendencia para la estrategia de desarrollo que sigue el país), sino también uniformar la jurisprudencia de los tribunales nacionales sobre esas materias, dado que sus pronunciamientos serían de tipo autoritativo.

La segunda alternativa planteada es la creación de una justicia especializada. Se trata de entregar el conocimiento de este tipo de materias a un tribunal especializado integrado por jueces expertos en la materia. La forma como debería ser constituido puede variar: desde la creación de un tribunal nuevo hasta la creación de una nueva sala del recientemente creado Tribunal de la Libre Competencia, el que probablemente debería cambiar de nombre.

Si bien la investigación reconoce que es conveniente aspirar a una justicia especializada, en particular debido a una cuestión de eficiencia, la primera alternativa puede contar probablemente con el acuerdo político y del Poder Judicial.

## Valor de uso, aplicación y proyección del proyecto

En un país donde los problemas más cotidianos hasta aquellos que son políticamente más trascendentes, son entregados a la justicia (con sinceridad hay que reconocer que es una tendencia que se da en muchos países), todas aquellas reformas deberían contar siempre con algún grado de recepción. Ahora bien, se trata de una cuestión de trascendencia, ya que está relacionada de manera importante con la estrategia de desarrollo que ha seguido el país en las últimas décadas. Por ello es que es esperable que al menos sea considerada como reforma legislativa.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o su autor, contactarse con:

[jmolivares@uc.cl](mailto:jmolivares@uc.cl)

**JOSÉ MIGUEL RIED**

**UNDURRAGA**, profesor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Tiene un magíster en derecho por la Cornell University.

# LEGALIZACIONES Y TRADUCCIONES OFICIALES EN CHILE

## DOS ANACRONISMOS ANTE EL COMERCIO INTERNACIONAL MODERNO

### Introducción

Para fomentar un adecuado intercambio comercial internacional, es necesario que los países involucrados garanticen ciertas condiciones mínimas a los inversionistas, tales como la ausencia de hostilidad ideológica o nacionalismo, estabilidad en las normas que regulan el comercio o la industria, el cumplimiento de los contratos celebrados por gobiernos anteriores, estabilidad cambiaria, ausencia de expropiaciones o confiscaciones y tranquilidad política<sup>1</sup>.

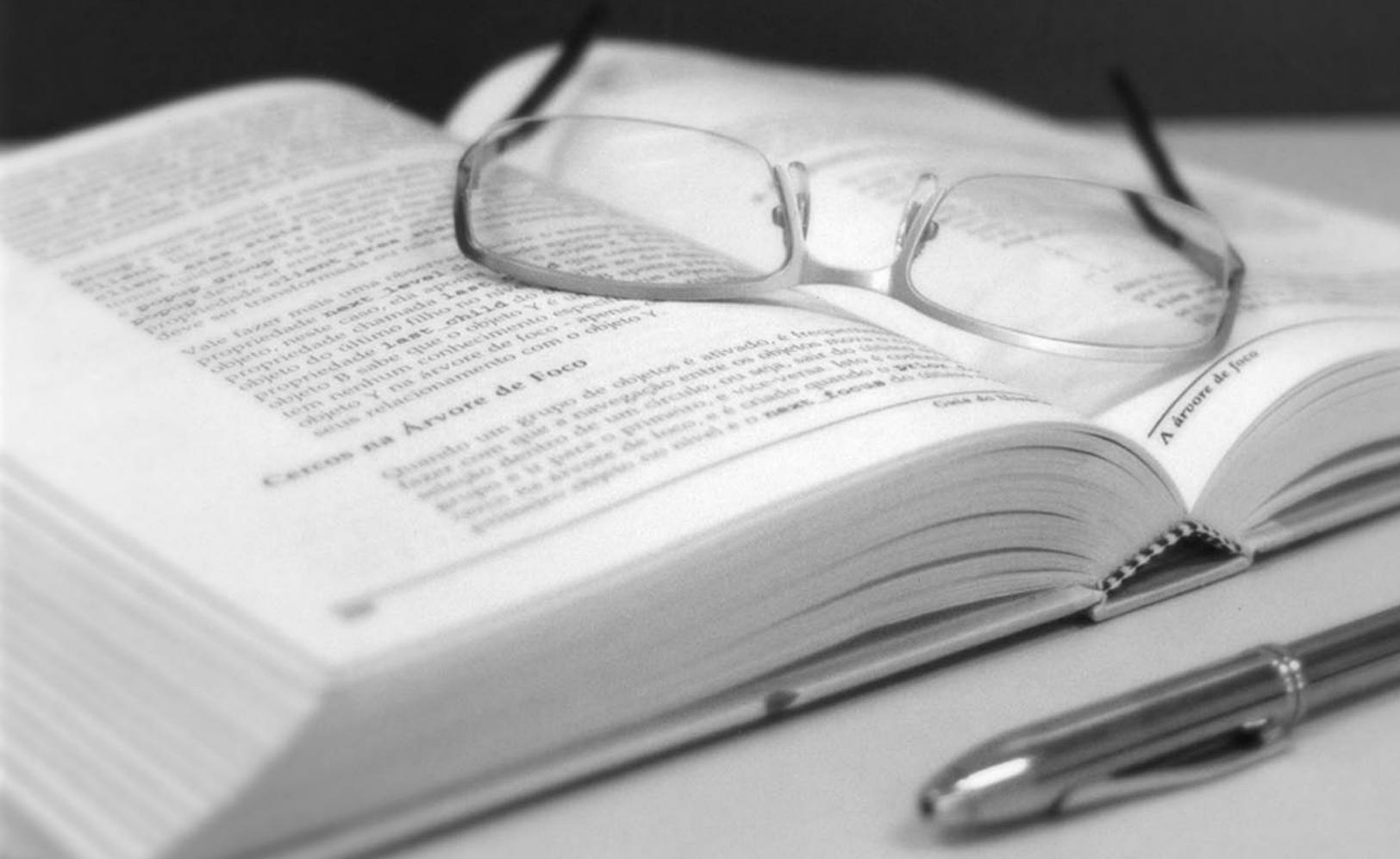
Adicionalmente, existen otros factores que, sin tener la relevancia de los indicados, pueden im-

pedir el buen desenvolvimiento de las prácticas internacionales.

El desarrollo de la actividad comercial es muy sensible a trabas que demoren o dificulten las transacciones. Como señala el jurista argentino Raúl Aníbal Etcheberry, «La celeridad en los negocios importa una necesidad vital, emparentada con el éxito o el fracaso del empresario y de su empresa. La actividad acelerada aumenta la posibilidad de ganancia, favorece la elasticidad de los factores y dinamiza las estructuras económicas<sup>2</sup>».

1 SORNARAJAH, M: *The International Law in Foreign Investment*, Cambridge University Press, 1994; y COMEAUX, P.E. y KINSELLA, P. S.: *Protecting Foreign Investment under International Law* (1966), pp. 1-22.

2 ETCHEBERRY, Raúl Aníbal: *Derecho Comercial y Económico, Parte General*, Editorial Astrea, 2001. pp. 156 y 157.



## Objetivos

El propósito de esta investigación es realizar un análisis de la situación actual en Chile en relación a dos factores que imponen o constituyen una carga para aquellos extranjeros que pretenden invertir en nuestro país, mantener relaciones comerciales o bien, deban relacionarse con nuestros organismos administrativos o judiciales.

El análisis se centra, por una parte en la exigencia de traducciones oficiales y, por otra, en el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. Esto con la intención de demostrar inutilidad e improcedencia de esos requisitos que constituyen engorrosas demoras y costos al intercambio internacional, y que aparecen como anacrónicos e inexplicables.

## Metodología

Con el objeto de corroborar lo afirmado precedentemente, durante los meses de noviembre de 2006 a enero de 2007 se realizaron consultas y entrevistas a diversos funcionarios relacionados con estos temas, entre ellos, al Director de la Dirección de Servicios Consulares y a la Traductora Oficial de la República.

Recurrimos también a la información publicada por aquellos países que han suscrito la Convención, con el objeto de identificar la manera en que dichas normas han sido implementadas en jurisdicciones con sistemas similares al nuestro.

Por otra parte, revisamos diversos artículos de revistas, en su mayoría extranjeros, tanto aquellos en los que sus autores adhieren y reconocen

las ventajas de suscribir dicha Convención, así como también aquellos artículos en que sus autores manifiestan una opinión escéptica en cuanto a las bondades de la Convención.

A este respecto, destacamos la opinión de Keith D. Sherry<sup>3</sup> en el sentido de que cualquier documento que haya sido certificado por un notario puede ser objeto de una certificación por medio de la apostilla, con el riesgo de que la autoridad de los notarios varía significativamente en distintos países. El autor critica la Convención, al considerar que con una simple apostilla, un documento certificado por un funcionario de menor jerarquía –como lo son los notarios en algunos países– tendría la misma fuerza que la atribuida a documentos certificados por funcionarios de rango más alto –como los son los notarios u otros ministros de fe de otros países–, abogando por procedimientos apostilladores más modernos.

Por último, la investigación se apoyó en las disposiciones de diferentes leyes, decretos y normas de carácter general que regulan la materia. Éstas constituyen la base de las trabas al buen desenvolvimiento de relaciones jurídicas comerciales, laborales y educativas, entre otras; en las que intervienen sujetos extranjeros o documentos desarrollados en el exterior para ser utilizados en Chile.

## Desarrollo

En lo que respecta a la traducción de los instrumentos otorgados en idiomas extranjeros, si bien en Chile no existe una lengua oficial<sup>4</sup>, ciertas autoridades chilenas habitualmente solicitan traducciones al español de dichos documentos y algunas exigen traducciones oficiales. En este caso, para que los documentos fueran admisibles ante dichas autoridades, procedería sólo si éstos han sido traducidos por un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores facultado para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, existen algunas disposiciones legales que exigen que ciertos docu-

mentos consten necesariamente del idioma español, mientras que hay otras que expresamente permiten otros idiomas. Sin embargo, la regla general, atendida al silencio general de nuestra legislación sobre la materia, es la libertad en términos de la elección del idioma en que se extienden los documentos, sin perjuicio del derecho que terceros, a quienes podrían ser oponibles (como las autoridades chilenas), puedan requerir una traducción en caso de que el documento fuera incomprendible para ellos.

En consecuencia, al no establecerse la existencia de una lengua o idioma oficial en nuestro país, los criterios para aceptar documentos extendidos en idioma extranjero son variados, y dependerán del organismo ante el cual se quieran hacer valer.

Por otra parte, en lo que dice relación con el segundo de los factores abordados – la legalización de documentos extranjeros – constituye asimismo una traba. Esto en el sentido de que las normas dispuestas en nuestra legislación exigen que los instrumentos públicos otorgados en el extranjero sean legalizados para poder hacerlos valer en Chile, lo que importa una dispendiosa cadena de certificaciones.

La Convención de la Apostilla de La Haya, relativa a la legalización de documentos extranjeros –en adelante la «Convención»–, ha permitido simplificar el largo y engorroso proceso de la legalización. Sin perjuicio de que la Convención ha sido suscrita por los países que son los principales socios comerciales de Chile, nuestro país no ha suscrito dicha Convención ni existen, por el momento, intenciones de promover su suscripción.

## Conclusiones

Tanto las traducciones oficiales como las legalizaciones constituyen verdaderos frenos para el comercio y el libre tráfico internacional, los que

3 «Old Treaties Never Die, They Just Lose Their Teeth: Authentication Needs of a Global Community Demand Retirement of the Hague Public Documents Convention»; Keith D. Sherry; *The John Marshall Law Review*; 31, 1997-1998

4 La única referencia legal a un «idioma oficial» es un proyecto de ley llamado «Proyecto de ley sobre valoración y enriquecimiento del idioma castellano y su identidad en Chile», presentado bajo el N° de Boletín 1876-04, por los Senadores Nicolás Díaz Sánchez, Antonio Horvath Kiss y Roberto Muñoz Barra y archivado el 21 de julio de 1999. El proyecto proponía declarar como idioma oficial de la República de Chile el castellano.



por su propia naturaleza, requieren de especial diligencia.

Como resultado de la investigación realizada, en lo que respecta al tema de las traducciones, pudimos concluir que no existe una obligación general de traducir oficialmente los documentos extendidos en lenguas extranjeras, salvo algunas disposiciones normativas minoritarias.

No obstante, existe la peligrosa posibilidad de que las autoridades exijan traducciones oficiales a su discreción, lo que nos parece razonable acotar, en parte por la conveniencia de simplificar las relaciones privadas internacionales y, en parte, para evitar una falta de uniformidad en los criterios por parte de organismos y autoridades al momento de determinar si se admite o no un documento extendido en idioma extranjero.

La exigencia de traducir documentos expedidos en idiomas extranjeros a través del engorroso servicio ofrecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, parece aún más anacrónica cuando hay instituciones privadas, nacionales y extranjeras, de igual o mayor calificación, para cumplir dichas funciones.

Como problema adicional, se suma la falta de traductores (funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que la traducción sea considerada como oficial), el alto precio y los largos plazos en los que se obtiene cada traducción.

A nuestro entender, las traducciones deberían ser consideradas como innecesarias en casos de instrumentos emitidos en lenguas de uso común internacional (el caso más evidente es el inglés), que vayan a ser presentados a reparticiones públicas como Aduanas, el Banco Central, las superintendencias y ministerios sectoriales, que están íntimamente vinculadas a los negocios internacionales, y que, por tanto, deben contar con personal bilingüe.

Efectivamente, en nuestro tiempo, y atendida la multitud y profundidad de los vínculos interna-

cionales que tiene Chile, las empresas que se relacionan con países en los que no se habla español, cuentan con personal que se puede desempeñar en distintos idiomas.

Por otra parte, y en lo referente a las legalizaciones, consideramos que la Convención sigue constituyendo una alternativa muy superior al procedimiento de legalización de documentos vigente hoy en día en nuestro país. Éste por sí solo es capaz de agregar varios días adicionales de tramitación a cualquier diligencia que importe la presentación de instrumentos públicos otorgados en el extranjero, lo que puede ser particularmente grave en escenarios en que los plazos son clave, como por ejemplo, procedimientos judiciales o licitaciones públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, parece también conveniente hacer una evaluación o revisión de la Convención luego de cuarenta y seis años de su aplicación, de manera de hacerla más acorde con los nuevos tiempos.

Del mismo modo, no es razonable que los documentos emitidos en el extranjero deban someterse a un largo y caro proceso de legalizaciones, cuando los países con quienes Chile tiene el mayor intercambio comercial han suscrito un convenio internacional que reduce sustancialmente esas actuaciones.

Si consideramos la cantidad de tratados internacionales de los que es parte Chile y los que se suscriben anualmente, podemos concluir que conviene considerar seriamente la suscripción de la Convención de la Apostilla, un tratado que reportará benéficas consecuencias prácticas inmediatas.

La exigencia de traducciones, especialmente las oficiales, y el requisito de la legalización de documentos públicos extranjeros constituyen factores que dificultan y rigidizan el tráfico comercial internacional y, por lo tanto, la competitividad de nuestro país.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o su autor, contactarse con:

[jried@uc.cl](mailto:jried@uc.cl)

AUTOR

**M. ELENA DUCCI**, profesora del Instituto de Estudios Urbanos de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Tiene un doctorado en Urbanismo por la Universidad Nacional Autónoma de México.

# MIGRACIONES INTERNACIONALES RECIENTES EN BERLÍN Y SANTIAGO DE CHILE

## EFFECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y TERRITORIALES

### Introducción

#### El problema de estudio

Las corrientes migratorias parecen ir en aumento, en un mundo abierto a la globalización, donde la circulación entre países y continentes se hace cada vez más fluida. Este fenómeno está atrayendo en forma creciente la atención de los gobiernos nacionales, porque lo que inicialmente asoma como un acontecimiento curioso y pintoresco, puede llegar a transformarse en un tema de preocupación mayor cuando los volúmenes de migrantes son importantes y las condiciones de vida de los recién llegados no son atendidas adecuadamente.

Ciertos países, y en ellos ciertas ciudades, se transforman en lugares especialmente atractivos para los migrantes. En éstas se empiezan a observar cambios significativos en su economía, cultura y en las formas de uso de su territorio. Berlín es una de las ciudades que, desde hace algunas décadas, se ha convertido en un polo de atracción importante, tanto para la población de su país como de otros países y tiene una larga tradición de políticas de integración. Santiago, por su parte, está experimentando muy recientemente, los efectos de atracción que produce una economía que crece y una situación de estabilidad política y social. Este es un fenómeno inédito en términos de volumen, velocidad, com-



FOTOGRAFÍA: PABLO EMBRY / FLICKR.COM

plejidad y diversidad, y está provocando impactos en distintos ámbitos de la vida de la ciudad (convivencia, trabajo, cultura y uso del territorio urbano). Hasta ahora este fenómeno se está enfrentando con una ausencia de políticas gubernamentales que regulen los temas de vivienda, salud, educación y trabajo de los migrantes, y existe un gran desconocimiento de las condiciones reales que enfrentan los recién llegados.

## Objetivos

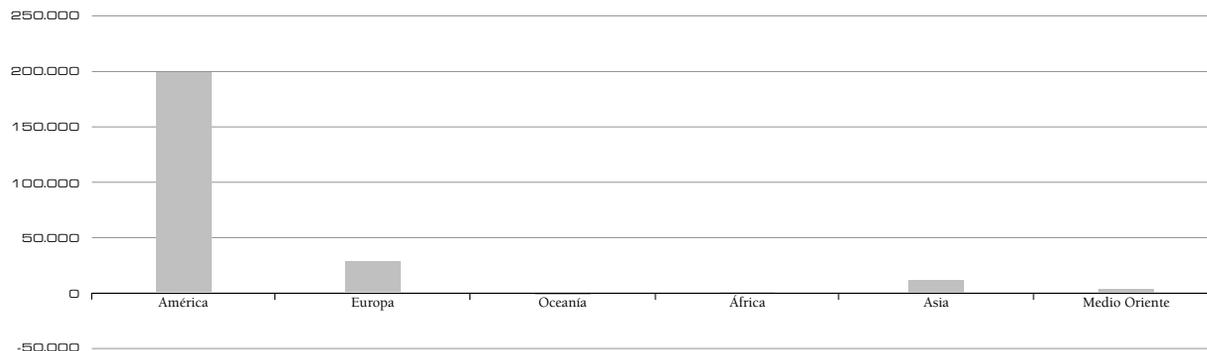
El propósito central de esta investigación es conocer el impacto que están teniendo las corrientes migratorias recientes sobre las ciudades de Berlín y Santiago de Chile, y entender las políticas o respuestas gubernamentales que Alemania y Chile tienen frente a este fenómeno. Asimismo,

pretende dar cuenta de la forma en que son acogidos y/o rechazados los inmigrantes recientes, por los ciudadanos alemanes y chilenos.

En términos específicos, esta investigación es el inicio de un proceso de estudio que persigue caracterizar a los distintos grupos de inmigrantes y conocer los factores de atracción que los han llevado a este nuevo lugar de destino.

Este proyecto busca analizar la (in)existencia de políticas u otras medidas gubernamentales que, explícita o implícitamente, están facilitando u obstaculizando la inserción de los inmigrantes en las sociedades de Berlín y Santiago.

También se busca conocer las formas de utilización y apropiación del territorio urbano de los nuevos migrantes y los efectos de su comportamiento sobre las estructuras de la ciudad. Asimismo, se iniciará un análisis de los impactos socioeconómicos que está generando la inmigra-

**EXTRANJEROS QUE SE QUEDAN EN CHILE POR CONTINENTE (2003-2006)**

ción, en términos de integración social y laboral, acceso a la vivienda y a los servicios de salud y educación.

Por último, se trata de comprender los cambios culturales que están generando los distintos grupos de inmigrantes en la sociedad receptora y analizar el proceso de integración y aculturación de los inmigrantes en los espacios urbanos de la ciudad que los acoge.

## Metodología

En el caso de Santiago, esta investigación combina el análisis cuantitativo de la información oficial (información censal, de policía internacional, Mideplan, etc.), con un enfoque cualitativo, basado en entrevistas en profundidad y observación en terreno, para conocer tanto el proceso seguido por algunos recién llegados, como las condiciones en que viven los migrantes y la forma como están utilizando la ciudad, específicamente los espacios públicos.

Esta primera etapa del proyecto culmina con la realización de un seminario internacional, donde se presentarán los trabajos realizados en Santiago. También contará con la participación de representantes de la Universidad Técnica de Berlín, de la Universidad de Manheim y del Centro Europeo de Migraciones, los cuales mostrarán la situación actual de Berlín y las políticas que está aplicando el gobierno alemán en este tema. El proyecto está postulando a su ampliación por medio de un Proyecto Fondecyt de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales.

## Desarrollo

Esta investigación se ordena en torno a tres hipótesis básicas:

- El establecimiento de nuevos inmigrantes está teniendo un impacto significativo en la utilización del espacio público y está dando origen a nuevas expresiones culturales y comerciales, no sólo dentro de los grupos de inmigrantes, sino también en las sociedades receptoras. Esto está modificando la imagen de la ciudad con nuevas formaciones culturales y religiosas, dando como resultado ciudades más cosmopolitas y complejas.
- La integración social y económica de los nuevos migrantes se basa principalmente en las estructuras de oportunidades y en la ayuda proporcionada por la sociedad receptora. Para lograrla, debe ser reconocido el background de los inmigrantes y el «bagaje social-cultural» que traen con ellos.
- La existencia de respuestas o políticas gubernamentales en los países receptores de inmigrantes, tiene incidencia directa sobre los futuros procesos de integración social de los nuevos migrantes y sobre la forma como son acogidos por las personas de las ciudades receptoras (Berlín y Santiago).

Para el caso chileno, iniciamos esta exploración analizando las cifras de ingreso y egreso de extranjeros que maneja la Dirección Nacional de Investigaciones de Chile en los últimos 4 años, después del último Censo 2002. Al no existir otras fuentes más exactas para medir el fenómeno reciente, estas cifras nos dan una aproxima-



ción que nos permite estimar la cantidad de inmigrantes que, entrando como turistas, se están quedando en el país, clasificándolos, además, por nacionalidades. Es así que encontramos que, si el promedio de inmigrantes anuales entre 1992 y 2002 que maneja el censo es de 19.000, entre 2003 y 2006 el promedio de extranjeros que se han quedado en el país es cercano a los 60.000 por año. Aun cuando esto sólo nos permite una aproximación muy gruesa, muestra claramente que el fenómeno se ha acelerado con fuerza en los últimos años. El gráfico a continuación muestra la cantidad de extranjeros que se han quedado en el país, por continente de origen, en los últimos 4 años.

Por otra parte, esta investigación abre una primera mirada exploratoria sobre el fenómeno en la ciudad de Santiago y sobre los efectos que están apareciendo en ésta. Para ello, y tomando en cuenta las limitaciones de esta primera etapa de la investigación, se decidió centrarla en el estudio del grupo más visible y numeroso de migrantes: los peruanos. Por ello, se ha hecho un detallado estudio de uno de los puntos centrales de reunión de los inmigrantes peruanos en la ciudad, estudiando la forma cómo estos utilizan los espacios públicos, y los cambios en el uso y apariencia de las edificaciones y comercios locales. Cambios que son notorios en el centro de la ciudad, específicamente en el área inmediata a la catedral de Santiago. Paralelamente, se han realizado ocho historias de vida de migrantes peruanos recientes, a través de las cuales se han detectado los principales temas que preocupan y afectan a los recién llegados. Destacan temas tales como las dificultades para obtener un alojamiento adecuado, para conseguir empleo, la discriminación que sienten por parte de los connacionales y la fuerza de las manifestaciones culturales de su país que están reproduciendo en Santiago.

Por último, este trabajo exploratorio culmina en un seminario binacional a realizarse en enero de 2008, donde se mostrarán los resultados de la investigación hecha en Santiago y la realidad que confronta la ciudad de Berlín (además de mostrar las políticas de integración desarrolladas por Alemania en los últimos tiempos). En este sentido, la comparación entre las ciudades de Berlín y Santiago nos permitirá entender las lógicas

existentes detrás de estos procesos, y discutir los impactos que ciertas políticas —o la carencia de las mismas— pueden producir. El objetivo central del seminario será, entonces, analizar los efectos que están teniendo las corrientes migratorias, a través de la visión de un grupo de profesionales alemanes y chilenos, los que representan una diversidad de experiencias y enfoques, abarcando desde posiciones gubernamentales hasta académicas y de la sociedad civil.

## Conclusiones

Algunas conclusiones que se desprenden de esta indagación preliminar en el tema de los migrantes extranjeros recientes, se relacionan con los notorios cambios funcionales y de aspecto físico que están experimentando algunas zonas de la ciudad de Santiago, al haberse transformado en centros de recepción de los migrantes peruanos recién llegados. El uso de las calles, los rubros comerciales y la apariencia externa de los locales ha cambiado en forma evidente, a tal grado que la prensa se refiere al sector cercano a la catedral de Santiago como «la pequeña Lima». Por otra parte, han surgido una serie de manifestaciones culturales propias de la cultura peruana, que están adquiriendo importancia, al grado que la prensa nacional empieza a mostrarlas como eventos significativos. La proliferación de restaurantes de comida étnica y específicamente peruana es también evidente, y está orientada a todos los niveles socioeconómicos, desde los más pudientes a los de menores recursos económicos.

Otro tema destacable es el fuerte sentido identitario que muestran estos grupos, los que establecen claramente diferencias entre personas provenientes de distintas regiones de Perú. De esta forma, se consideran «paisanos» los que provienen de la misma región, desarrollándose entre ellos una relación de apoyo mutuo especial. Todos los migrantes muestran asimismo, un fuerte sentido de pertenencia y orgullo de su cultura y país, y expresan de diversas formas la discriminación que sienten de parte de la población chilena. Aún así, perciben a Chile como un lugar de amplias posibilidades, donde pueden desarrollarse y lograr mejores niveles de vida personales y familiares.

## Valor de uso, aplicación y proyección del proyecto

Puede preverse que las corrientes migratorias que están ingresando al país seguirán creciendo, en la medida en que la economía nacional siga floreciente y las condiciones de seguridad del país sigan siendo muy superiores al del resto de la región. La presencia cada vez más evidente de distintos grupos de migrantes extranjeros, algunos más notorios que otros, ya sea por su mayor número (peruanos) o por sus características físicas (coreanos); es un fenómeno de gran interés desde el punto de vista sociológico y está generando nuevas maneras de usar y ocupar la ciudad, donde poco a poco empieza a hacerse evidente la presencia de culturas diferentes.

Esta situación abre nuevos desafíos que el país debe enfrentar. Como esta es una situación inédita en términos de la cantidad y características de la población involucrada, no existe en el país una política migratoria que, además de prevenir la generación de conflictos, busque una adecuada integración de los inmigrantes, previendo las necesidades que están generando los recién llegados. Esta carencia está incubando un problema potencialmente explosivo al no prever sistemas (públicos y/o privados) para acoger adecuadamente las necesidades de vivienda, salud y educación de los migrantes recientes. Resulta urgente para el país contar con herramientas y conocimiento suficiente para afrontar este nuevo escenario, el que, tratado en forma apropiada, puede ser fuente de desarrollo y prosperidad del país.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o su autor, contactarse con:  
**meducci@uc.cl**



**SEBASTIÁN CLARO**<sup>1</sup>,  
profesor del Instituto de  
Economía de la Pontificia  
Universidad Católica de Chile.  
Tiene un doctorado en  
Economía por la UCLA.  
Actualmente es consejero del  
Banco Central de Chile.

## PERSPECTIVAS PARA LAS **EXPORTACIONES CHILENAS DEL TLC CON CHINA**

### Motivación

El gran crecimiento económico en China en los últimos 25 años junto con la caída en las barreras arancelarias, explican el fuerte incremento de las importaciones en China, las cuales han crecido a tasas muy superiores al ritmo de crecimiento del producto. Esto ha representado una buena oportunidad para países en desarrollo, cuyos envíos a China se han multiplicado de manera importante. En el caso de Chile, el auge de las exportaciones a China está concentrado en pocos productos intensivos en recursos naturales, cuya participación en las exportaciones a China es muy superior a su participación en las exportaciones totales chilenas. Esta fuerte presencia de commodities es también un fenómeno en países subdesarrollados.

Existen varias hipótesis para explicar la causa de este sesgo. Por un parte, existe evidencia de que las tarifas en China son mayores para aquellos productos que están sub-representados en la canasta exportadora actual. Por otro lado, se piensa que existen barreras no arancelarias a las importaciones en China, como dificultades en el acceso a canales de distribución o burocracia, que podrían ser mayores para productos diferenciados. Finalmente, es posible argumentar que el bajo nivel de desarrollo económico en China tiene como consecuencia natural una baja demanda por productos más sofisticados. El objetivo de este trabajo es cuantificar la relevancia de estas alternativas.

1 Agradezco el apoyo financiero a este proyecto por parte de la Vicerrectoría Adjunta de Investigación y Doctorado y del Centro de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



FOTOGRAFÍA: RYAN GREENBERG / FLICKR.COM

## Datos

Para ello, se usan datos detallados de exportaciones chilenas por producto a todos los países durante el año 2004.<sup>2</sup> Basados en las implicancias de modelos de comercio internacional con empresas heterogéneas<sup>3</sup>, se analizan dos dimensiones de las exportaciones: el margen intensivo y el margen extensivo. El margen intensivo se refiere a los determinantes de los niveles de exportaciones en productos actualmente enviados a China. El margen extensivo, en cambio, se refiere a los determinantes de la composición de la canasta exportadora. En términos simples, las exportaciones hacia cualquier país son el resultado del número de productos exportados y de las exportaciones por producto. El objetivo es desarrollar un modelo empírico para entender los determinantes de ambas dimensiones.

Los datos usados son todas las transacciones de exportación de Chile durante el año 2004. En cada transacción, el producto exportado es identificado con un código arancelario de 8 dígitos del Sistema Armonizado de comercio internacional, que permite determinar qué tarifa le corresponde en el país de destino. Los datos incluyen el volumen y valor de cada transacción para cada par producto/destino. Por ejemplo, los 30 billones de dólares de exportación de Chile en el año 2004 resultan de la exportación de cerca de 5000 productos, a más de 150 destinos. En muchos casos, las exportaciones a un país están concentradas en muy pocos productos. El Cuadro 1 resume brevemente los datos. China constituye un destino importante, aun cuando el número de productos exportados es relativamente bajo. Esta

2 Productos definidos a 8 dígitos del Sistema Armonizado de comercio internacional.

3 Melitz, M (2003) «The Impact of Trade on Intra-Industry Reallocations and Aggregate Industry Productivity». En *Econometrica* 71:355-376.

**CUADRO 1. RESUMEN EXPORTACIONES CHILENAS POR PAÍS DE DESTINO 2004**

Destinos que representan más del 4% de las exportaciones totales

PAÍS	TODOS LOS PRODUCTOS			EXCLUYENDO COBRE <sup>a</sup>		
	Exp <sup>b</sup>	(%) <sup>c</sup>	# <sup>d</sup>	Exp	(%)	#
ESTADOS UNIDOS	4520	14.7	2088	3960	22.3	2086
JAPÓN	3690	12.0	576	1890	10.7	574
CHINA	3210	10.5	259	739	4.2	257
COREA DEL SUR	1800	5.9	192	523	3.0	190
HOLANDA	1650	5.4	432	1330	7.5	431
BRASIL	1390	4.5	1107	651	3.7	1105
ITALIA	1340	4.4	484	350	2.0	483
MÉXICO	1280	4.2	1305	1210	6.8	1304
FRANCIA	1280	4.2	604	302	1.7	603

Notas

a Excluye las categorías HS 2603.0000 y HS 7403.1100

b Millones de dólares (fob)

c Participación en exportaciones totales chilenas.

d Número de productos (8 dígitos) exportados a cada país.

**CUADRO 2. RESUMEN EXPORTACIONES CHILENAS POR PAÍS DE DESTINO 2004**

Destinos que representan más del 4% de las exportaciones totales

	TODOS LOS PRODUCTOS						
	Total	Hom <sup>b</sup>	Ref <sup>c</sup>	Dif <sup>d</sup>	Con <sup>e</sup>	Cap <sup>f</sup>	Int <sup>g</sup>
MUNDO	100.0	62.1	25.7	12.2	13.4	0.9	85.8
CHINA	100.0	92.1	6.4	1.5	1.3	0.0	98.6
	EXCLUYENDO COBRE <sup>a</sup>						
	Total	Hom	Ref	Dif	Con	Cap	Int <sup>g</sup>
MUNDO	100.0	33.6	45.0	21.4	23.5	1.6	74.8
CHINA	100.0	65.7	27.6	6.7	5.9	0.0	94.0

Notas

a Excluye las categorías HS 2603.0000 y HS 7403.1100

b Bienes clasificados como homogéneos por Rauch (1999), clasificación liberal.

c Bienes clasificados como referenciales por Rauch (1999), clasificación liberal.

d Bienes clasificados como diferenciados por Rauch (1999), clasificación liberal.

e Bienes de Consumo, de acuerdo a clasificación del Banco Central de Chile.

f Bienes de Capital, de acuerdo a clasificación del Banco Central de Chile.

g Bienes Intermedios, de acuerdo a clasificación del Banco Central de Chile.

diferencia desaparece cuando excluimos los dos principales productos de cobre. En el Cuadro 2 se describe la estructura de las exportaciones por tipo de producto. Distinguimos dos clasificaciones de productos dependiendo de: i) el grado de diferenciación de los productos (homogéneo, de referencia y diferenciado)<sup>4</sup>, y ii) el uso del producto (bien de consumo, de capital o de uso intermedio), de acuerdo a la clasificación del Banco Central de Chile. Las exportaciones a China están concentradas en productos homogéneos y bienes de uso intermedio, mientras que se observa una baja participación de bienes diferenciados y bienes de consumo, que representan un por-

centaje no despreciable de las exportaciones totales chilenas. Finalmente, el Cuadro 3 muestra un resumen de la estructura de tarifas de China, observándose un sesgo en contra de las importaciones de bienes de consumo.

## Análisis estadístico

### Margen intensivo

Se evalúan primero los determinantes del margen intensivo, entendido como el valor de las exportaciones en aquellos productos exportados a China el 2004. Para ello se corre una regresión

4 Rauch, J (1999). «Networks versus Markets in International Trade». En *Journal of International Economics* 48:7-35.

CUADRO 3. TARIFAS PROMEDIO EN CHINA 2004 (%)

TODOS LOS PRODUCTOS							
	Total	Hom	Ref	Dif	Con	Cap	Int
MEDIA	11.2	11.2	10.1	11.7	15.2	9.2	9.5
DESV. ST.	7.8	12.2	7.7	7.1	7.2	7.6	7.3
# <sup>a</sup>	5234	378	1446	3410	1600	643	2991
P5 <sup>b</sup>	0.0	0.0	3.0	0.0	3.7	0.0	0.0
P95 <sup>c</sup>	24.5	30.4	23.6	24.0	25.0	26.7	20.2
SÓLO PRODUCTOS EXPORTADOS A CHINA							
	Total	Hom	Ref	Dif	Con	Cap	Int
MEDIA	11.2	11.2	10.1	11.7	15.2	9.2	9.5
DESV. ST.	7.8	12.2	7.7	7.1	7.2	7.6	7.3
# <sup>a</sup>	5234	378	1446	3410	1600	643	2991
P5 <sup>b</sup>	0.0	0.0	3.0	0.0	3.7	0.0	0.0
P95 <sup>c</sup>	24.5	30.4	23.6	24.0	25.0	26.7	20.2

## Notas

a Número de productos (8 dígitos). Excluye 4 productos en la categoría 2 dígitos HS 00.

b Percentil 5%

c Percentil 95%

donde la variable dependiente es el valor de las exportaciones en cada producto, a cada país de destino; y las variables independientes son el tamaño (población) e ingreso per cápita en el destino – como medida del tamaño de la demanda–, la distancia entre Chile y cada país – como medida de las barreras naturales al comercio–, la tarifa enfrentada por exportadores chilenos de cada producto en cada país y la tarifa promedio enfrentada por cada productor chileno en el resto del mundo (ponderada por el tamaño de cada país). Finalmente, se incluye un efecto fijo por producto para medir efectos no observados específicos a cada bien. Los resultados, que no son reportados por restricciones de espacio, confirman que las exportaciones son mayores a países grandes y ricos, a países con menores barreras naturales, y a países con menores tarifas. En este contexto, las exportaciones a China son menores que la predichas por el modelo, lo que sugiere la existencia de barreras no arancelarias al comercio.<sup>5</sup>

Los resultados son usados para evaluar el impacto sobre las exportaciones de un TLC con China. Se interactúan las variables independientes con variables mudas por tipo de producto (uso y grado de diferenciación) de manera de distinguir el efecto de la rebaja arancelaria en distintos productos. El Cuadro 4 muestra los resultados.

Se observa que, en promedio, una rebaja total de tarifas en China aumentaría las exportaciones de productos en un 30%. Este efecto es similar al resultante de eliminar las barreras no arancelarias que enfrentan los productores para acceder al mercado chino, y es un 40% inferior al efecto sobre de las exportaciones de doblar el ingreso per cápita en China. Los resultados varían entre productos, observándose que una caída generalizada de tarifas incrementaría las exportaciones de bienes intermedios, mientras que las restricciones no arancelarias restringen principalmente las exportaciones de bienes de consumo.

Finalmente, un aumento en el ingreso per cápita en China tiende a incrementar las exportaciones, especialmente de bienes no diferenciados. Se concluye que aun cuando las tarifas y el bajo nivel de desarrollo de China constituyen barreras importantes al comercio con este país, el sesgo hacia bienes homogéneos e intermedios en el margen intensivo está afectado por barreras no arancelarias.

### Margen extensivo

Se estima un modelo que mide la probabilidad de exportar un producto a cada país como función de las variables mencionadas en la sección 3.1. Este ejercicio es válido para aquellos productos

5 Esto se obtiene de incluir una variable muda para China, que tiene un signo negativo y significativo.



**CUADRO 4. CAMBIO PORCENTUAL EN EXPORTACIONES A CHINA EN PRODUCTOS COMERCIAADOS 2004.º**

<b>TLC CON CHINA</b>							
	<b>Total</b>	<b>Hom</b>	<b>Ref</b>	<b>Dif</b>	<b>Con</b>	<b>Cap</b>	<b>Int</b>
PROMEDIO	30.7	37.9	29.7	37.1	18.1	61.4	32.3
DESV. ST.	3.0	12.6	3.6	11.1	8.1	40.7	3.1
<b>DOBLAR INGRESO PER CÁPITA EN CHINA</b>							
	<b>Total</b>	<b>Hom</b>	<b>Ref</b>	<b>Dif</b>	<b>Con</b>	<b>Cap</b>	<b>Int</b>
PROMEDIO	47.8	52.4	61.1	21.2	51.1	21.5	45.9
DESV. ST.	3.2	10.1	4.1	6.1	6.5	27.8	3.8
<b>ELIMINAR BARRERAS NO ARANCELARIAS</b>							
	<b>Total</b>	<b>Hom</b>	<b>Ref</b>	<b>Dif</b>	<b>Con</b>	<b>Cap</b>	<b>Int</b>
PROMEDIO	29.6	-4.2	24.1	47.0	94.0	-170.1	7.8
DESV. ST.	17.2	47.0	23.8	32.6	34.0	150.3	20.5

Notas

a Resultados en negrita implican que el efecto es significativamente distinto del cero al 10%.

**CUADRO 5. MARGEN EXTENSIVO**  
Probabilidad de exportar a China %

<b>CASO BASE ACTUAL</b>							
	<b>Total<sup>a</sup></b>	<b>Hom</b>	<b>Ref</b>	<b>Dif</b>	<b>Con</b>	<b>Cap</b>	<b>Int</b>
PROMEDIO	5.0	10.0	7.8	3.2	4.9	1.9	5.7
DESV. ST.	3.1	1.2	3.0	1.1	1.3	1.0	1.9
<b>TLC CON CHINA</b>							
	<b>Total<sup>a</sup></b>	<b>Hom</b>	<b>Ref</b>	<b>Dif</b>	<b>Con</b>	<b>Cap</b>	<b>Int</b>
PROMEDIO	7.2	11.3	8.2	6.3	8.7	3.6	6.4
DESV. ST.	2.4	0.6	3.1	1.2	0.9	0.2	2.1
<b>DOBLAR INGRESO PER CÁPITA EN CHINA</b>							
	<b>Total<sup>a</sup></b>	<b>Hom</b>	<b>Ref</b>	<b>Dif</b>	<b>Con</b>	<b>Cap</b>	<b>Int</b>
PROMEDIO	7.5	16.0	11.8	4.7	7.0	3.4	8.7
DESV. ST.	4.5	1.6	3.4	1.5	1.8	1.6	2.3
<b>ELIMINAR BARRERAS NO ARANCELARIAS</b>							
	<b>Total</b>	<b>Hom</b>	<b>Ref</b>	<b>Dif</b>	<b>Con</b>	<b>Cap</b>	<b>Int</b>
PROMEDIO	5.3	10.1	7.2	3.9	5.6	4.1	6.0
DESV. ST.	2.8	1.2	2.9	1.3	1.9	1.9	2.0

Notas

a. Resultados basados en regresión con interacciones por grado de diferenciación.

exportados por Chile a algún país, y por lo tanto responde a la pregunta de cuáles son los determinantes de exportar a China un producto cualquiera desde Chile.

Cualitativamente, los resultados son similares a los del margen intensivo. El Cuadro 5 muestra la probabilidad de exportar a China diferentes tipos de productos. En promedio, la probabilidad de exportar un producto cualquiera a China es 5%, aunque esta probabilidad es distinta por tipo de producto. Un TLC con China incrementa la probabilidad en más de 2 puntos porcentuales.

Este efecto es especialmente grande en aquellos bienes con menor presencia actual en la canasta, como los diferenciados y bienes de consumo. La reducción de las barreras no arancelarias tiene un efecto similar en términos cualitativos, pero menor en términos cuantitativos. Finalmente, un aumento en el nivel de desarrollo de China incrementa especialmente las exportaciones de bienes homogéneos, lo que sugiere que el sesgo en el patrón de exportaciones en el margen extensivo no resulta del bajo ingreso per cápita en China.

## Conclusiones

Las exportaciones chilenas a China están concentradas en pocos productos, principalmente commodities. Aun cuando las barreras arancelarias en China y su bajo ingreso per cápita restringen de manera significativa las exportaciones a China, sus efectos sobre la composición de las exportaciones son distintos. Las tarifas limitan la probabilidad de exportar bienes de consumo y productos diferenciados a China -exactamente aquellos que se encuentran sub-representados actualmente-, mientras que un aumento en el ingreso per cápita en China hace crecer aún más las exportaciones de commodities. Finalmente, existe evidencia de que restricciones no arancelarias también limitan las exportaciones a China. Aun cuando el efecto en general es menor que el de un TLC, estas restricciones impactan negativamente la probabilidad de exportar bienes de consumo y productos diferenciados a China. Un mayor esfuerzo por identificar estas restricciones y llevarlas a la mesa de negociaciones permitiría diversificar la canasta exportadora a China.

## Proyecciones

Este trabajo representa una contribución en dos dimensiones. Por un parte, se cuantifica y analiza el sesgo de las exportaciones chilenas a China hacia productos homogéneos de uso intermedio. En particular, se discute el efecto del TLC sobre el patrón de exportaciones a China. El segundo aporte es metodológico, pues permite distinguir el efecto de las barreras al comercio y el nivel de desarrollo sobre los flujos de comercio en bienes actualmente exportados, así como en la composición de la canasta. Esto permite diferenciar los mecanismos a través de los cuales las tarifas, las barreras no arancelarias y el nivel de desarrollo, afectan los flujos de exportación. Esta metodología puede ser usada para evaluar los impactos sobre el comercio de otros acuerdos comerciales.

Para mayor información sobre el contenido de este artículo o su autor, contactarse con:  
[sclaro@faceapuc.cl](mailto:sclaro@faceapuc.cl)





PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

# CUADERNOS DE DIFUSIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES **ceiUC**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE